

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO  
COMETIDOS POR TRANSGRESORES JUVENILES  
CON RELACION CONCOMITANTE A SUS RASGOS  
DE PERSONALIDAD**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**RICARDO ARMIN VELASQUEZ RIVERA**

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

y los Títulos Profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, Agosto de 1999



**JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Br. José Francisco Peláez Cerdón
VOCAL V:	Ing. José Samuel Pereda Saca
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

***Primera Fase:***

Presidente:	Lic. César Augusto Morales Morales
Vocal:	Lic. Jorge Mario Monzón Chávez
Secretario:	Lic. Mynor Custodio Franco López

***Segunda Fase:***

Presidente:	Dr. Erick Orlando Ovalle Martínez
Vocal:	Lic. José Rolando Rosales Hernández
Secretario:	Lic. Rubén Alberto Contreras Ortiz

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



17/1999

Lic. Edgar Lionel Polanco M.  
ABOGADO Y NOTARIO



2768-99

Guatemala, 2 de julio de 1999

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

- 8 JUL. 1999

RECIBIDO  
Horas: 12 minutos: 35  
Oficial:

Señor:  
Licenciado José Francisco De Mata Vela  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

En atención a providencia sin número de fecha 17 de marzo de 1999, mediante la cual se me nombra consejero de tesis del Bachiller RICARDO ARMIN VELASQUEZ RIVERA, atentamente informo a usted lo siguientes:

1. Que el trabajo de tesis intitulado **LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO COMETIDOS POR TRANSGRESORES JUVENILES CON RELACION CONCOMITANTE A SUS RASGOS DE PERSONALIDAD**, fue realizado bajo mi asesoría y de acuerdo con las normas de investigación científica universalmente aceptadas y las indicaciones contenidas en la providencia antes identificada.
2. El sustentante demuestra, entre otras cosas, la relación existente entre los delitos del hurto y el robo agravados y los correspondientes rasgos de personalidad del transgresor juvenil. Lo anterior, lo hace describiendo teóricamente las nociones fundamentales del delito, el hurto y el robo como delitos contra el patrimonio, las características del transgresor juvenil, los rasgos de personalidad y una síntesis del cuestionario de personalidad utilizado.
3. El estudio concluye con un trabajo de campo manejado hábilmente para presentar el análisis e interpretación de resultados obtenidos durante la aplicación, corrección e interpretación de la prueba psicológica descrita en la tesis. Los cambios sugeridos fueron aceptados y efectuados por el autor, quien enfocó el tema de manera interesante y esmerada para realizarlo de forma muy profesional.
4. Por lo expuesto anteriormente, emito mi opinión favorable al trabajo de tesis del Bachiller RICARDO ARMIN VELASQUEZ RIVERA, considerando que reúne los requisitos indispensables del reglamento para exámenes Técnico-profesional y Público de Tesis.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración, respeto y estima.



Lic. Edgar Lionel Polanco Mejía  
ABOGADO Y NOTARIO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



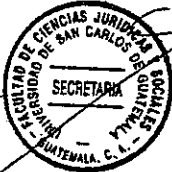
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Universidad, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
Y SOCIALES: Guatemala, quince de julio de  
mil novecientos noventa y nueve.-----

Atentamente, pase al LIC. **CESAR AUGUSTO  
MORALES MORALES** para que proceda a REVISAR  
el trabajo de tesis del bachiller **RICARDO  
ARMIN VELASQUEZ RIVERA** y en su  
oportunidad emita el dictamen  
correspondiente.-----

Alhj.



422  
7/31/99



3215-99

Guatemala, 30 de julio de 1999

Señor Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
**SECRETARIA**

- 2 AGO. 1999

**RECIBIDO**  
Horas: 18 Minutos: 30  
Oficial: [Signature]

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informarle que procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller RICARDO ARMIN VELASQUEZ RIVERA, la que se denomina LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO COMETIDOS POR TRANSGRESORES JUVENILES CON RELACION CONCOMITANTE A SUS RASGOS DE PERSONALIDAD.

Expreso al señor Decano que el relacionado trabajo de tesis contiene todos los requisitos necesarios para ser expuesto en el examen respectivo, haciendo constar que es un trabajo en el cual la bibliografía y el mismo trabajo de campo fueron los adecuados en la investigación.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Decano como su atento servidor.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Cesar Augusto Morales Morales  
Revisor





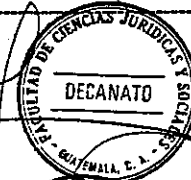
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Calle Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y  
SOCIALES: Guatemala, cinco de agosto de mil novecientos noventa y  
nueve. \_\_\_\_\_

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del  
trabajo de tesis del bachiller RICARDO ARMIN VELASQUEZ  
RIVERA Intitulado "LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO  
COMETIDOS POR TRANSGRESORES JUVENILES CON  
RELACION CONCOMITANTE A SUS RASGOS DE  
PERSONALIDAD". Artículo 22 del Reglamento de Exámenes Técnico  
Profesional y Público de Tesis. \_\_\_\_\_

ALHI.



*ACTO QUE DEDICO*

**A DIOS**

*Dador y guía de mi vida*

**A MIS PADRES**

Ricardo Velásquez Muñoz y  
Eligia Rivera Díaz de Velásquez

**A MI ESPOSA:**

*Yolanda Villagrán López de Velásquez*

**A MIS HIJAS:**

*Carolina, Claudia y Yoli Velásquez Villagrán*

**A MI NIETO:**

*Erick Javier Gómez Velásquez*

**A TODOS MIS HERMANOS**

*Con cariño fraternal*

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



## INDICE GENERAL

INTRODUCCION	1
<b><u>CAPITULO PRIMERO</u></b>	
<i>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO</i>	1
<b>A. LAS CIENCIAS PENALES</b>	1
1. BIOLOGIA CRIMINAL	2
2. PSICOLOGIA CRIMINAL	5
3. SOCIOLOGIA CRIMINAL	6
4. CRIMINOLOGIA	8
<b>B. EL DERECHO PENAL</b>	10
1. EL DELITO	11
<b>C. PRINCIPALES DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO</b>	15
1. EL HURTO	16
2. EL ROBO	25
<b><u>CAPITULO SEGUNDO</u></b>	
<i>EL TRANSGRESOR JUVENIL</i>	29
<b>A. DEFINICION</b>	29





1. EL TRANSGRESOR JUVENIL
2. LA MINORIDAD
3. LA ADOLESCENCIA
4. DELINCUENCIA JUVENIL



**CAPITULO TERCERO**

<b>LOS RASGOS DE PERSONALIDAD</b>	4
<b>A. PERSONALIDAD</b>	4
<b>B. RASGOS DE PERSONALIDAD</b>	4
1. Control Emocional	4
2. Extraversión	4
3. Paranoidismo	4
4. Autenticidad	5
5. Inseguridad	5
<b>C. EL CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD CEP DE J.L. PINILLOS</b>	5

**CAPITULO CUARTO**

<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS</b>	5
<b>A. DE LA POBLACION, MUESTRA Y UNIDAD DE ANALISIS</b>	5
1. POBLACION	5
2. MUESTRA	5
3. UNIDAD DE ANALISIS	5

<b>B.</b>	<b>DE LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO</b>	
1.	INGRESOS EN LOS CENTROS TOM	56
2.	TIPO DE INFRACCION Y EDAD	57
3.	TIPO DE TRANSGRESION	58
4.	ESTADISTICA COMPARATIVA MARZO 1999	59
<b>C.</b>	<b>DE LOS RASGOS DE PERSONALIDAD DEL TRANSGRESOR JUVENIL</b>	60
1.	MUJERES TRANSGRESORAS JUVENILES	60
2.	VARONES TRANSGRESORES JUVENILES SAN JOSE PINULA	61
4.	VARONES TRANSGRESORES JUVENILES LAS GAVIOTAS	62
<b>D.</b>	<b>DE LOS RASGOS DE PERSONALIDAD DE JOVENES NO TRANSGRESORES</b>	63
1.	MUJERES NO TRANSGRESORAS GRUPO CONTROL	63
2.	VARONES NO TRANSGRESORES GRUPO CONTROL	64
	CONCLUSIONES	65
	RECOMENDACIONES	67
	BIBLIOGRAFIA	69
	ANEXO	73

## **INTRODUCCION**

**"La ciencia de las leyes es como fuente de justicia y se aprovecha de ella el mundo más que de las otras ciencias". ANONIMO**

**El campo de estudio del derecho es amplio y se hace auxiliar por diversas disciplinas. Entre ellas la psicología que ofrece, cuando menos, la garantía, la seriedad y la eficiencia de otras disciplinas científicas. Su aplicación al derecho se sustenta en el hecho de ser también una ciencia que estudia la conducta humana y los fenómenos psíquicos como acciones de la persona. Es decir, como manifestaciones o como resultados del funcionamiento global del organismo humano, considerado éste como una unidad en sus relaciones con el medio natural y social en que vive. La persona es una, entera e indivisible y como tal, debe ser estudiada y comprendida por la ciencia en general. Así, tanto en el derecho como en la psicología, el hombre es considerado como persona.**

**El propósito de esta tesis es determinar que los principales delitos contra el patrimonio: hurto y robo agravados, guardan relación con los rasgos de personalidad del transgresor juvenil; además, conocer el grado de correspondencia existente entre ambos.**

**El conocimiento de la relación que guarda la comisión de un delito con la personalidad de quien lo comete, es determinante para el logro de una verdadera y adecuada aplicación de la justicia y su correspondiente rehabilitación social. Por cuanto, las tendencias o rasgos de personalidad**



influyen directa e indirectamente en la comisión de delitos, especialmente aquellos más frecuentemente cometidos por los transgresores juveniles.

El análisis de la conducta es el elemento que une el estudio de derecho con el de la psicología, específicamente con el estudio de los rasgos de personalidad, considerados en este apartado como factores psicológicos que inciden en la comisión de ciertos delitos.

En la actualidad, una de las técnicas para la investigación de la personalidad lo constituye la aplicación de tipos de cuestionario, porque son de fácil aplicación y exploran rápidamente lo que se desea. En efecto, el Cuestionario CEP de J.L. Pinillos ofrece el conocimiento del control emocional, la extraversión y el paranoídismo, como rasgos fundamentales, así como la autenticidad e inseguridad como rasgos complementarios de la personalidad.

En el contexto teórico de la presente tesis se incluyen teorías, conceptos, principios y leyes aceptados científicamente, que fundamentan la realidad objetiva de la expresión conductual manifestada por los sujetos sometidos a esta investigación. La teoría referente a los delitos contra el patrimonio y a los rasgos de personalidad es abundante; por cuanto que, tanto en derecho como la psicología han aportado suficientes conocimientos acerca de comportamiento de la persona.

El estudio permite un mayor acercamiento de estas dos disciplinas, porque ya no es posible enjuiciar ningún acto humano delictivo sin conocer no sólo las condiciones externas que lo determinan, sino también el tipo de personalidad del actor. Además, en nuestro medio es un campo que ha sido poco explorado e indudablemente, será de gran utilidad y relevancia, tanto para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuentemente, para la sociedad guatemalteca en general.

Con el objeto de relacionar estas dos variables, el problema planteado se especificó de la siguiente manera: ¿Cuáles son los principales delitos cometidos más frecuentemente por los transgresores juveniles, no mayores de dieciocho años y que guardan relación concomitante con sus rasgos de personalidad? Ante este problema se formuló la hipótesis que dice: "Los principales delitos contra el patrimonio, más frecuentemente cometidos por los transgresores juveniles, no mayores de dieciocho años y que guardan relación concomitante a sus rasgos de personalidad, son el hurto y el robo agravados".

Por ello, se informa sobre tres temas investigados en cuatro grandes capítulos. El primero, se refiere al conocimiento doctrinario y jurídico del delito con énfasis en los delitos contra el patrimonio: el hurto y robo agravados. El segundo, contempla todo lo relativo a la concepción jurídica y doctrinaria del transgresor juvenil. El tercero, abarca el conocimiento de los rasgos de la personalidad destacándose, aquellos que en opinión de J.L.

Pinillos, son el control emocional, la extraversion, el paranoia, la independencia, la autenticidad y la inseguridad. Se estima que estos rasgos se encuentran presentes en toda persona, aunque se manifiestan de manera diferente, tanto cuantitativa como cualitativamente, cuyo significado se proyecta en la personalidad en general. El cuarto capítulo, plantea la metodología empleada para la recolección, análisis e interpretación de los datos obtenidos implicó un estudio minucioso sobre los rasgos de la personalidad de los sujetos seleccionados y recluidos en los diferentes Centros de Tratamiento y Orientación de Menores (T.O.M.): uno para niñas, *Los Gorriones*, situado en el kilómetro 19.4 de la carretera al municipio de San Juan Sacatepéquez y tres para varones: Etapa I y II ubicados en San José Pinula y *Las Gaviotas* en la ciudad capital. La población global, al momento de aplicar el cuestionario, era aproximadamente de trescientos cincuenta jóvenes, de la cual se seleccionó a ciento cinco, que ingresaron por hurto y robo agravados. Así mismo, mediante el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, se identifican los rasgos más característicos de la personalidad del transgresor juvenil, relacionados con la comisión del hurto y el robo agravados como delitos contra el patrimonio. Finalmente, se presentan las correspondientes conclusiones y recomendaciones a las que se arribó posterior el desarrollo de la presente investigación.

## CAPITULO PRIMERO

### DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

El análisis de este capítulo requiere efectuar un recorrido por las principales disciplinas que estudian el delito, el delincuente, las penas y las medidas de seguridad. Para ello, se presenta el contenido esencial de las principales ciencias penales: biología criminal, psicología criminal, sociología y criminología, que guardan relación con el tema y con el estudio del Derecho Penal, a fin de incorporarlos al fundamento teórico del presente estudio. Posteriormente, se hace un análisis sucinto acerca del hurto y del robo, considerados como los principales delitos contra el patrimonio cometidos por los transgresores juveniles guatemaltecos.

#### L LAS CIENCIAS PENALES

Las ciencias penales, como parte de la enciclopedia penalista, se han definido de manera general como "el conjunto de ciencias que se consagran al estudio del delito, del delincuente, de las penas y las medidas de seguridad, desde distintos puntos de vista, en forma multidisciplinaria. Enrico Ferri lo llamó Sociología Criminal y José Ingenieros Criminología".<sup>1</sup>

---

DE MATA VELA, José Francisco y DE LEON VELASCO, Héctor Anibal. Curso de Derecho Penal guatemalteco. Parte General y Parte Especial. 2ª. Edición. Talleres Edi-Art. Guatemala, 1989. Páginas 31 y 32.

Luis Jiménez de Asúa clasifica el contenido de estas ciencias penales 

- **Filosofía e Historia, que comprende: Filosofía del Derecho Penal Historia del Derecho Penal y Legislación Penal Comparada.**
- **Ciencias Causa-Explicativas (que Jiménez de Asúa llama Criminología), que comprende: Antropología Criminal; Biología Criminal; Psicología Criminal; Sociología Criminal y Penología.**
- **Ciencias Jurídico-Represivas, que comprende: Derecho Penal (dogmático-jurídico); Derecho Procesal Penal; Derecho Penitenciario y Política Criminal.**
- **Ciencias de la Pesquisa: Criminalística y Policía Científica o Judicial.**
- **Ciencias Auxiliares, que comprende: Estadística Criminal; Medicina Forense o Legal y Psiquiatría Forense.**

Entre las ciencias clasificadas como Causa-Explicativas, de mayor trascendencia e importancia para este estudio y por el enfoque que encierran, se describen las siguientes:

#### **1. *BIOLOGIA CRIMINAL***

Varios autores la han definido como la ciencia penal que investiga la personalidad física del delincuente, su constitución orgánica, caracteres somáticos, anatómicos, fisiológicos, etc. Se ocupa, asimismo, del estudio de las tendencias y predisposiciones y abarca también la psicología



criminal, que tiene por objeto la investigación del estado mental y los procesos anímicos de los delincuentes y sus anormalidades psíquicas.

La antropología criminal, integrada en el más amplio ámbito de la biología criminal, cuenta con numerosos precursores, pero la gran importancia que llegó a adquirir se debe principalmente a las investigaciones y estudios de César Lombroso (1836-1909). Su doctrina, cuyo aspecto fundamental es la explicación de la criminalidad, puede resumirse en estas palabras: *"El criminal congénito o nato, es un ser atávico, con fondo epiléptico idéntico al loco moral"*. Estos delincuentes, natos o congénitos, representan el tan discutido *"tipo criminal"*, que recuerda al hombre primitivo y que, según la doctrina lombrosiana, constituiría el indicio de una tendencia o predisposición innatas al delito. Aunque el factor biológico era para Lombroso el preponderante, admitió también el influjo de los factores sociales, de modo especial para los delincuentes de ocasión. Sus afirmaciones fundamentales sobre la explicación biológica de la criminalidad, las peculiares características psicológicas y morfológicas de los delincuentes distintos de los demás hombres y las del tipo criminal, han perdido su prestigio científico. Sin embargo, es justo reconocer los grandes servicios prestados, principalmente, haber puesto de relieve el valor del *factor personal* en la producción de la criminalidad.

La doctrina denominada "nueva antropología criminal", elaborada por Mendes Correa, expresa que *"no hay tipo criminal, ni constitución criminal que encierren una predisposición al delito. Sin embargo, admite la existencia de individuos que bajo el influjo de factores endógenos congénitos poseen manifiesta tendencia a la delincuencia."*<sup>2</sup>

Mientras que las investigaciones de Lombroso se refieren a ciertos caracteres y anomalías del cuerpo humano, los estudios constitucionales abarcan el de toda la persona en sus aspectos biológicos y psíquicos. Su objeto es la investigación de los diversos tipos de personalidad que estudian las relaciones entre la constitución física y el tipo psicológico como medio de conocimiento del delincuente y el mecanismo de producción del delito.

Estudios genéticos realizados con delincuentes para explicar las causas de los trastornos en su conducta, revelan que algunas alteraciones cromosómicas afectan al individuo creando en él agresividad y tendencias criminales, lo que lo hace un ser potencialmente peligroso. Otros estudios revelan que algunos factores hereditarios de los individuos determinan la inclinación hacia la realización de actos delictivos.

---

<sup>2</sup> MENDES CORREA. A. Nova Antropología Criminal. Editorial Oport. España, 1931. Página 26.

## 2. PSICOLOGIA CRIMINAL

Carlos Fontán Balestra, citado por De Mata Vela, José Francisco y De León Velasco, Héctor Anibal, considera que la antropología criminal comprende la psicología y la psiquiatría criminales, ya que estudian al delincuente en su totalidad psicofísica. La psicología criminal se ocupa del estudio del delito como un acto en el estado normal del hombre y dentro de las regularidades de su vida psíquica, deja el estudio de los anormal y de las anormales para el campo de la psiquiatría. Es decir, estudia al delincuente en cuanto es autor del delito, pero también, puede aportar luces sobre el origen de un crimen; puede decir si es posible la reeducación, si es necesario el internamiento psiquiátrico; pero no puede pronunciarse sobre el problema de la responsabilidad: la libertad escapa por su propia naturaleza a toda investigación psicológica. En sentido amplio, analiza las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación consciente y subconsciente del criminal y de su crimen.

Marchiori ofrece la siguiente definición: "La Psicología Criminal trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea del castigo no lo atemoriza y lo hacer renunciar a sus conductas criminales".<sup>3</sup> En su explicación, la autora refiere que al estudiar la personalidad del

---

MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. Sexta Edición. Editorial Porrúa, S. A. México, 1989. Páginas 1 y 2.

delincuente se pretende llegar al psicodiagnóstico del individuo, prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación mediante la aplicación de una psicoterapia integral.

### **3. SOCIOLOGIA CRIMINAL**

Tiene por objeto el estudio del delito como fenómeno social particularmente de los factores sociales de la criminalidad. Se dice que las normas sociales son el conjunto de reglas establecidas por el Estado para regular el comportamiento de los ciudadanos. Sin embargo, la presencia de estas normas provoca, en muchos casos, la disconformidad, que se manifiesta a través de una conducta desviada al hacer lo que la sociedad prohíbe; desde una pequeña infracción hasta la comisión de delito graves.

Bajo una perspectiva psicológica se puede decir que las violaciones a la ley y a la costumbre tienen su origen en las características de la cultura y la organización social en las que se llevan a cabo. La conducta desviada es influenciada por las relaciones entre los hombres, los roles que desempeñan, sus instituciones sociales, los valores existentes en la determinada sociedad y el vínculo entre las mismas. A pesar que la conformidad es un requisito necesario de toda sociedad ordenada, existen formas de comportamiento inadecuadas con respecto a ellas.

Enrique Ferri considera la criminología social como "la ciencia general de la criminalidad en la que se fundirían todas las ciencias criminales, incluso el Derecho Penal, pero que esta concepción quedaba absorbida por aquella, perdiendo su carácter de disciplina autónoma".<sup>4</sup>

Entre los factores sociales criminógenos de mayor importancia se mencionan: el mal ambiente familiar, el comportamiento escolar defectuoso, las malas compañías y la existencia de zonas de delincuentes en grandes ciudades.

En el hogar donde viven los delincuentes hay con frecuencia modelos paternos y/o maternos de delincuencia y amoralidad. Los hogares desintegrados, separados o el divorcio de uno de los padres son causas especiales que motivan también la delincuencia. La falta de armonía entre padres e hijos, la disciplina muy suave o excesivamente rígida y la pobreza del hogar también son factores determinantes e influencias de trascendencia para el posterior ejercicio de la delincuencia.

Con relación al comportamiento escolar, se considera que el período escolar con sus manifestaciones: bajas calificaciones, escaso rendimiento, asistencia irregular y el analfabetismo son factores influyentes en la criminalidad.

---

FERRI, Enrique. Sociología Criminal. Quinta Edición. Turín, España, 1971. Páginas 79 y siguientes.

Generalmente, las malas compañías se consideran como influencias negativas para que una persona pueda actuar en forma delictiva. El adolescente imita las formas de conducta de sus compañeros. Lo dicho por Taft <sup>5</sup> "un criminal se conoce por su compañía puede no ser una verdad totalmente universal, pero los modelos delincuentes son contagiosos", se considera una razón suficiente para creer que finalmente así ocurre.

#### 4. CRIMINOLOGIA

La criminología se propone la prevención de los crímenes y delitos y no la represión de los mismos. Agrupa la técnica de la medicina legal, de la policía científica, de la criminalística y de la antropología criminal. En sentido amplio es considerada como el conjunto de medidas para evitar la criminalidad, las causas de los crímenes y de los delitos y los medios de defensa. Por eso, tiende a sustituir la noción moralizante de "castigo" por las nociones de "prevención" y "rehabilitación".

La criminología nace en el hombre, por el sentimiento de curiosidad de conocer en todos sus detalles y hasta en lo más profundo las causas que motivan la realización de un hecho. Equivale la criminología al estudio del delito, considerado como fenómeno

<sup>5</sup> DONALD, Taft. Criminology. Tercera Edición. New York, EE.UU. Página 222.

*biopsicosocial*. Constancio Beraldo de Quirós, lo describe "como algo vivo, caliente, palpitante, sangrante, a la manera de la historia natural en toda su amplitud minuciosa".

El año 1876 se considera como el momento en que nace la criminología, con César Lombroso en su obra "El Hombre Delincuente", denominada por él *Antropología Criminal*; mientras que Ferri la denominó *Sociología Criminal*. Sin embargo, el término "criminología" se le atribuye a Garófalo".<sup>6</sup>

El objeto esencial de estudio de la criminología es el delincuente, considerado como un ser vivo, en todos los aspectos de la personalidad y buscando en ellos las correlaciones consiguientes al delito, considerado este como fenómeno biológico y social.

Taft Donald expresa que "la Criminología comprende la explicación del delito o sea la investigación de sus factores biológicos y de especial modo los sociales; el tratamiento de los delincuentes; el de los *delincuentes jóvenes* y la prevención del delito".<sup>7</sup>

---

DE QUIROS, Constancio Beraldo. *Criminología*. Segunda Edición. Editorial José M. Cajica Jr., S. A. México, 973. Página 8.

DONALD, Taf. Op. Cit. Página IX del Índice.

**B. EL DERECHO PENAL**

Objetivamente se concibe como el conjunto de normas jurídico-penales que regulan la conducta humana dentro de un tipo de sociedad. Desde el punto de vista subjetivo se define como la potestad que tiene el Estado de sancionar y determinar los delitos y sus penas correctivas.

El derecho penal de nuestra época, en su constante progreso, otorga mayor importancia cada día a la personalidad del delincuente, cuyo conocimiento se considera necesario para adaptar a ella, en clase y grado, la pena o medida imponible. Para realizar esta labor de individualización es preciso conocer sus condiciones biológicas, psíquicas y sociales y saber cómo estas circunstancias personales repercuten en la conducta del sujeto.

Los datos sobre estas circunstancias, suministrados por la criminología, contribuyen en gran medida a la moderna regulación de numerosos materiales penales y de modo especial a las de las normas jurídicas relativas a los delincuentes normales, jóvenes y semiadultos, delincuentes sexuales y de tendencia.

Actualmente no sólo se concibe su función de castigar, sino también rehabilitar, reeducar, reformar y prevenir al delincuente. Por eso se ha dicho acertadamente que tiene como fin la objetiva prevención del delito y la efectiva rehabilitación del delincuente a través de las penas y medidas de seguridad.



## 1. EL DELITO

El significado o acepción terminológica más aceptada ha sido el término *crimen* para identificar a las infracciones o delitos de mayor gravedad y relevancia, los cuales son castigados con mayor pena. Mientras que el término *delito* significa una infracción de la ley, con menor penalidad. "Tomando en consideración la división que plantea el Código Penal vigente en Guatemala podemos afirmar que se adscribe al Sistema Bipartito, al clasificar las infracciones a la ley penal del Estado en "Delitos y Faltas. El sistema bipartito emplea un sólo término para las transgresiones a la ley penal graves o menos graves, utilizándose la expresión "*delito*" en las legislaciones latinas e hispanoamericanas, y "*crimen*" en las legislaciones europeas, principalmente germana e italianas; y se emplea el término "*falta* o "*contravención*" para designar las infracciones leves a la ley penal, castigadas con menor penalidad que los delitos o crímenes.

La naturaleza jurídica del delito se expresa sintéticamente a través de los postulados de las escuela Clásica y Positiva. Para la escuela clásica el delito es *la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo moralmente imputable y políticamente dañoso... Para la escuela positiva el delito es "Toda acción determinada por motivos*

*individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado”<sup>8</sup>*

Al respecto proponen los autores De Mata Vela y De León Velasco que: “El estudio del hombre como sujeto capaz de cometer delitos es objeto de la criminología, mientras que el delito como norma y como acción punible es objeto del Derecho Penal. La criminología estudia al criminal como individuo antisocial, y el derecho penal estudia el crimen como delito con este razonamiento dejamos clara la independencia del Derecho Penal y la necesidad de su estudio, aparte de las demás disciplinas que componen la Enciclopedia de las Ciencias Penales, y como consecuencia se entiende que el delito no debe estudiarse únicamente como un fenómeno natural y social resultante de la personalidad humana, sino también como un fenómeno jurídico”.

El Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia define el delito como “toda infracción libre, voluntaria y maliciosa de una ley que prohíbe u ordena alguna cosa bajo pena”. Es decir, que para que exista delito, es condición sine qua non que haya una ley infringida o transgredida, y que la infracción se haya hecho libre y voluntariamente y con la intención maliciosa. Si en la infracción ha faltado la voluntad o la libertad o el conocimiento o la malicia, no hay criminalidad que pueda

<sup>8</sup> DE MATA VELA, José Francisco y DE LEON VELASCO, Héctor Anibal. Op. Cit. Página 124.

imputarse al infractor. Así es que no puede considerarse como delincuente el que comete la acción forzado por alguna violencia material que no haya podido resistir o por alguna orden de las que está obligado a obedecer o ejecutar. También al que se halla dormido o en estado de demencia, delirio o privado del uso de su razón o que *está todavía en la edad en la que se carece de discernimiento* o que ignora sin culpa los efectos de su proceder.

El análisis del origen del delito es necesario hacerlo desde dos puntos de vista: individual y social. En el primer caso, la causa del delito está en la personalidad del delincuente. Es decir, cada persona que comete un delito tiene su propia historia y razón para haberlo cometido. En el segundo, la causa tiene que ver con la sociedad que ha influido en el individuo. Según la sociología detrás de cada delito no existe una sola causa, sino varias causas o múltiples factores. Sin embargo, por su complejidad, el fenómeno del delito se debe enfocar en ambos puntos de vista. Por cuanto, es importante analizar todas sus causas, la personalidad del delincuente, su ambiente, los motivos que lo llevaron al delito, sus objetivos y en general profundizar en la razón de la conducta antisocial del individuo.

Una clasificación principal de los delitos que circula en todas partes y que unánimemente está admitida, es la que los divide en tres grupos: *delitos comunes, delitos sociales y delitos políticos.*

"El llamado delito *común* es siempre un efecto de la concurrencia interindividual, del conflicto entre las individualidades distintas que constituyen un grupo, o, a lo sumo también un resultado de aquellas rivalidades que, a más de las meramente individuales se refieren a combates que no trascienden de la vida privada, que no afectan a la vida pública... En el mismo modo en Criminología, podemos decir que hay tres grandes clases de delitos comunes: los delitos de codicia, de lascivia y de lucha en general. Los delitos que llamamos de *codicia*, desde el punto de vista criminológico no siempre corresponden, aunque sí las más de las veces, a los delitos contra la propiedad... Por su parte, los *delitos de lascivia*, además de los tipos ordinarios de los delitos contra la honestidad, incluye criminológicamente considerados, delitos que jurídicamente pertenecen al orden de los delitos contra las personas o al de los delitos contra la propiedad... Los *delitos de lucha*, que por lo general, se resuelve jurídicamente hablando, en delitos contra las personas, es decir en delitos de sangre, homicidio y lesiones.

Si los delitos comunes son productos de las luchas interindividuales los *delitos sociales*, por el contrario, tal como se presentan hoy, son resultado de la lucha de clases, y, además de la lucha entre grupos sindicales que tanta influencia han alcanzado en la vida social.

contemporánea. El *delito político*, su nombre lo indica, es el que deriva de la conquista del poder y del ejercicio del mismo”<sup>9</sup>.



### C. PRINCIPALES DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Inicialmente es necesario determinar qué se entiende por patrimonio. En sentido amplio el término *patrimonio* se toma algunas veces por toda especie de bienes cualquiera que sea el título con que se hayan adquirido. En sentido menos extenso, se toma por los bienes o hacienda de una familia. Etimológicamente, patrimonio significa el conjunto de bienes que recae en una persona por sucesión hereditaria de sus padres o abuelos. De aquí es que se llaman bienes patrimoniales, inmuebles o raíces que uno tiene heredados de sus antepasados o ascendentes, a diferencia de los bienes adquiridos que son los que se ganan por cualquier otro título que no sea el de sucesión de sus mayores.

Jurídicamente, el patrimonio representa “una universalidad constituida por el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a una persona, y que pueden ser apreciables en dinero”.<sup>10</sup> El título con que aparecen en nuestro ordenamiento jurídico penal *DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO*, se debe a que las personas, tanto físicas como morales,

<sup>9</sup> DE QUIRÓS, Constancio Bernaldo. Op. Cit. Páginas 46/53.

<sup>10</sup> OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina 1976. Página 555.



pueden ser posibles sujetos pasivos de las infracciones y porque se ~~hurto~~ tanto el derecho de propiedad como otros derechos que puedan constituir patrimonio de una persona. Estos delitos tienen un denominador común es el de ocasionar perjuicio patrimonial en la víctima o sujeto pasivo disminuir así sus bienes patrimoniales.

Los principales delitos incluidos en el presente título según nuestra ley son: El Hurto; hurto agravado; hurto de uso; hurto de fluidos y hurto impropio. El Robo; robo agravado; robo de uso; robo de fluidos y robo impropio. Sin embargo, se consideran como más frecuentemente cometido por los transgresores juveniles el hurto y el robo agravados.

#### 1. EL HURTO

La palabra hurto se deriva de la latina *furtum*, que significa "apropiarse las cosas ajenas". Para los romanos, la acepción de este término comprendía tanto la cosa, que debería ser mueble, el manejo, la sustracción y la defraudación encaminada al enriquecimiento ilegítimo de quien la lleva a cabo, como el perjuicio ocasionado.


El hurto sólo puede recaer sobre las cosas *muebles*, pues sólo ellas pueden ser sustraídas y transportadas de un lugar a otro. El Artículo 246 de nuestro Código Penal, Decreto 17-73, al precisar el hurto, establece "Quien tomare, sin la debida autorización cosa mueble total o parcialment

*ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años". El acto de apoderarse de los inmuebles contra la voluntad de sus dueños se llama usurpación, Invasión o Intrusión.*

En el modo común y corriente de hablar se suele confundir el hurto y el robo, de manera que estas dos palabras se toman indistintamente para designar una misma cosa; pero analizadas con propiedad y exactitud, hay notable diferencia entre una y otra. El hurto se hace con fraude y a escondidas, sin que tal vez se dé cuenta el dueño hasta mucho tiempo después de ejecutado. El robo se comete abiertamente con violencia, fuerza e intimidación al dueño o poseedor, ya sea con armas o con amenazas.

Para que haya hurto, es necesario que la cosa sea ajena; y como no puede decirse que los bienes son absolutamente ajenos entre los individuos de una misma familia, de ahí que si a uno le sustrae alguna cosa su hijo, su nieto o su mujer, no tiene acción penal, ni puede proceder en juicio contra ellos, sino contra los que les hubieren dado ayuda o consejo, pudiéndola recobrar del comprador.

Cuando el hurto se realiza con el objeto de aprovecharse de la cosa hurtada, entonces existe el ánimo de poseer su dominio, posesión o uso. También es evidente que si uno toma la cosa ajena y la destruye en el acto,

sólo por causar daño o injuria, no ha de ser perseguido como ladrón  por el mal o daño que hubiese causado.

Según se ha visto en la definición, no sólo puede recaer el hurto sobre el dominio de una cosa, sino también sobre el uso y la posesión. Comete *hurto de uso* el que usa de una cosa que no se le ha concedido para ello, y el que habiéndola recibido para usarla traspasa en el uso la voluntad del propietario; como por ejemplo el depositario que usa de la cosa depositada, el acreedor pignoraticio que usa de la prenda, el comodatario que habiendo pedido prestado un vehículo para hacer un viaje a cierto punto por un día, se sirve para ir a otro lugar más distante o después del tiempo determinado. El Artículo 248 de nuestro Código Penal, establece: *"(Hurto de uso). Quien sin la debida autorización, tomare una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el solo propósito de usarla y efectuare su restitución en circunstancias que claramente lo indiquen o se dedujere de la naturaleza del hecho: dejare la cosa en condiciones y lugar que permitan su fácil y pronta recuperación, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades resultantes de los daños causados a la cosa. Cuando el hurto de uso se cometiere para efectuar plagio o secuestro o con fines o propósitos subversivos, se impondrá al responsable prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al otro delito"*. También el Artículo 253 de mismo cuerpo legal estipula: *"(Robo de uso). Cuando el hecho a que se*



refiere el artículo 248 de este Código se cometiere con violencia, será calificado como robo de uso y sancionado con prisión de seis meses a dos años. Cuando concurrieren las circunstancias a que se refiere el párrafo último del artículo citado, la pena a imponer será de tres a ocho años de prisión".

Doctrinariamente el hurto se divide en *manifiesto* y *encubierto*; y tanto el uno como el otro puede ser *simple* o *calificado*. En general es de advertir, que cualquiera que sea la especie de hurto, no sólo el dueño de la cosa hurtada sino también sus herederos pueden reconvenir en juicio al ladrón y sus herederos para que les devuelvan la cosa o su estimación; más la acción de pedir la pena que debe pagarse por razón del hurto no puede ejercerse contra los herederos sino sólo en el caso de haberse contestado la demanda en vida del delincuente y del ofendido. El ladrón o sus herederos deben restituir la cosa hurtada con todos los frutos que podría haber percibido su dueño y con todos los daños y perjuicios que le sobrevinieron por causa del hurto. Se dice que el hurto es *manifiesto*, cuando el ladrón es encontrado "*in fragantí*", esto es, cuando es sorprendido o visto con la cosa hurtada antes de llevarla y esconderla; y, se llama *encubierto*, cuando el ladrón toma y se lleva la cosa a escondidas de modo que no se le sorprende con ella. En el hurto manifiesto debe el ladrón restituir al dueño la cosa hurtada con sus frutos y aumentos o su estimación si se hubiese muerto o perdido. Es mayor la pena del hurto manifiesto que

la del encubierto, porque en aquel es mayor que en este el peligro al dueño, puesto que los ladrones encontrados en delito flagrante acometen con armas a los que tratan de aprehenderlo.

El hurto *simple* o *sencillo* es aquel que no va acompañado de circunstancias agravantes. El hurto, especialmente cuando es simple, es de difícil justificación; y las diligencias que deben practicarse para averiguarlo tienen que ser tantas como los casos, de modo que apenas puedan darse reglas generales al efecto. El hurto *calificado* o *agravado* es el que va acompañado de alguna circunstancia que lo agrava. "Se considera como hurtos calificados los siguientes:

- El hurto de la cosa santa o sagrada cometido en iglesia o lugar religioso.
- El hurto cometido en la corte o su rastro.
- El hurto de caudales, tributos o derechos reales cometido por el empleado público encargado de su recaudación o custodia; y el de los caudales del rey o consejo, cometido por el juez durante su oficio.
- El abigeato, esto es, el hurto de ganados o bestias.
- El hurto cometido en una casa incendiada por los que aparenta acudir a prestar socorro para la extinción del incendio o para salvar los efectos que en ella se encuentran.

- El hurto cometido con escalamiento de edificio, pared o cerca, ~~con~~ <sup>con</sup> fractura de pared, puerta, ventana, reja, techo, armario, escritorio, cofre, arca, cómoda, maleta, papelería o de cualquier otra cosa cerrada.
- El hurto de aperos, yuntas, o instrumentos de labor o ganadería o instrumentos, máquinas y utensilios de las artes y oficios.
- El hurto hecho a personas necesitadas, especialmente si estas en su razón quedaren reducidas a la indigencia.
- El hurto o robo cometido por el soldado dentro del cuartel".<sup>11</sup>

Con relación a este delito, nuestro Código Penal en el Título VI Artículo 247, refiere lo siguiente: *"Es hurto agravado:*

- 1º.- *El cometido por doméstico o interviniendo grave abuso de confianza.*
- 2º.- *Cuando fuere cometido aprovechándose de calamidad pública o privada, o de peligro común.*
- 3º.- *Cuando se cometiere en el interior de casa, habitación o morada o para ejecutarlo el agente se quedare subrepticamente en edificio o lugar destinado a habitación. Esta circunstancia agravante no se aplicará cuando el hurto concursare con el de allanamiento de morada.*
- 4º.- *Cuando se cometiere usando ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, o llave verdadera que hubiese sido sustraída, hallada o retenida.*

---

<sup>1</sup> ESCRICHE, Joaquín. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Página 829.

- 5°.- *Cuando participaren en su comisión dos o más personas, una o varias fingiéndose autoridad o jefes o empleados de un servicio público.*
- 6°.- *Cuando el hurto fuere de objetos o dinero de viajeros y se realice en cualquier clase de vehículos o en estaciones, muelles, hoteles, pensiones o casas de huéspedes.*
- 7°.- *Cuando fuere de cosas religiosas o militares, de valor científico, artístico o histórico o destinadas al uso u ornato públicos.*
- 8°.- *Si el hurto fuere de armas de fuego.*
- 9°.- *Si el hurto fuere de ganado.*
- 10°.- *Cuando los bienes hurtados fueren productos separados del suelo, máquinas, accesorios o instrumentos de trabajo dejados en el campo, o de alambre u otros elementos de los cercos.*
- 11°.- *Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público. Si los vehículos hurtados fueren llevados y aceptados en predios, talleres, estacionamientos o lugares de ventas o repuestos, con destino a su venta, realización o desarme, serán solidariamente responsables con los autores del hurto, los propietarios de los negocios antes mencionados, sus gerentes, administradores o representantes legales, quienes en todo caso están obligados a verificar la legítima procedencia de los vehículos recibidos para su comercialización.*

**Artículo 247. Hurto agravado. Al responsable de hurto agravado, se le sancionara con prisión de 2 a 10 años".**

Aunque todo hurto es digno de castigo, hay, sin embargo, algún caso en que el acto de tomar la cosa ajena no se considera propia y rigurosamente hurto y, por consiguiente no debe castigarse. Tal es el caso de extrema necesidad. Este hurto se ha dado en llamarlo por los canonistas y los teólogos *hurto necesario*. Se dice que es el cometido por una persona que de otro modo no puede librarse de la muerte con que le amenaza el hambre. El hombre constituido con extrema necesidad tiene el derecho natural y aún la obligación de conservar su vida y, por lo tanto, puede echar mano de las cosas ajenas cuando no tiene las propias, sin que por eso pueda decirse que comete hurto. Por una parte, no hay fraude ni malicia alguna y, por otra, se debe presumir la voluntad del propietario, quien aún hallándose presente no podría rehusarse razonablemente al socorro de una persona colocada en tan terrible situación. Además de que en la extrema necesidad todos los bienes se consideran comunes en cuanto al derecho de usar de ellos.

Los egipcios, que creían inevitables los hurtos, llegaron a tolerar los ladrones, así como en algunos pueblos civilizados se toleran las mujeres públicas; anotándolos en registros o padrones los obligaban a dar cuenta diaria de lo que robaban, les hacían restituir las tres cuartas partes a los

propietarios y les permitían retener el resto, porque como decía la ley, pudiendo exterminar el perverso ejercicio del latrocinio, mejor era que los dueños descuidados conservasen por este medio la mayor parte de lo que se les sustraía y que no que lo perdieran todo".<sup>12</sup>

También es preciso resaltar que la tendencia al hurto no es muchas veces provocada por la verdadera e inculpable necesidad. En los pueblos pequeños, el ejemplo de la comunidad entera que trabaja, conoce y odia a los que no quieren trabajar, aleja la idea de vivir a costa de lo ajeno; se satisfacen allí con poco las primeras necesidades de la vida y, sólo una verdadera desgracia, puede inducir al hombre a cometer el delito de hurto. Por el contrario en las grandes ciudades, el hecho de ver continuamente a personas opulentas que no hacen más que gozar las fortunas repentinas y hasta la inestabilidad y automatismo del trabajo personal, inspiran a muchos hombres odio a las ocupaciones que sólo dan el sustento diario y los aficiona a emprender actos arriesgados, cuyo primer escalón es el juego y el último el robo. Las causas de este desarreglo no tienen remedio fácil, pues al contrario se aumentan con el progreso y movimiento de la sociedad.

Las antiguas leyes españolas reflejan que "la acción de hurto se concede por el derecho a todas las personas que tienen interés en que la cosa no se pierda; es decir, no sólo al verdadero dueño, sino también al que

<sup>12</sup> ESCRICHE, Joaquín. Op. Cit. Página. 829.

la posee o detenta con título legítimo y es responsable de su conservación. Si al acreedor le fuere hurtada o robada la cosa que tiene en prenda, el acreedor es y no el deudor o dueño quien puede demandarla, ya porque debe restituir la prenda verificando el pago de su crédito si le fue hurtada por su culpa o descuido, ya porque le importa que su crédito este asegurado con prenda; pero debe descontar de la deuda o entregar al dueño la pena pecuniaria en que fuere condenado el ladrón y que se le adjudicare, deduciendo los gastos que le hubiese ocasionado la demanda".<sup>13</sup>

## 2. EL ROBO

Es el acto de quitar o tomar para sí con violencia o fuerza la cosa ajena. Manuel Ossorio lo define como "el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violación en las personas; siendo indiferente que dichas fuerza, violencia o intimidación tenga lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad".<sup>14</sup>

Se diferencia del hurto en que este se comete en forma encubierta y aquel públicamente, es decir, este sin fuerza y aquel con ella. Por ello es

ESCRICHE, Joaquín. Op. Cit. Página 832.  
Ossorio, Manuel. Op. Cit. Página 681.

que con el robo no sólo se priva al dueño de lo que le pertenece, como en el hurto, sino que además se atenta contra su tranquilidad intimidándole con armas o amenazas. Por esta razón, el robo se castiga con más rigor que el hurto. Sin embargo, en la práctica se suele usar indistintamente las dos palabras como si fueran sinónimas.

El artículo 251 del Código Penal Decreto 17-93, establece: "**Robo. Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa, mueble total o parcialmente ajena será sancionada con prisión de 3 a 12 años**".

También el robo se ha identificado con el término "Rapiña" considerada como el arte de arrebatar violentamente la cosa ajena con ánimo de hacerla propia. La rapiña y el robo se diferencia del hurto en el modo y en la pena; en el modo, porque el hurto se hace encubiertamente y la rapiña se ejecuta abiertamente o con violencia; en la pena, porque la pena del hurto es más benigna.

"No debe confundirse la acción penal con la acción persecutoria de la cosa, pues esta es perpetua así en la rapiña como en el hurto; de modo que siempre podrá el interesado o su heredero reclamar del delincuente



su heredero la cosa hurtada o robada con sus frutos, y en su defecto la estimación”<sup>15</sup>.

El rasgo común de estos delitos es el perjuicio patrimonial resentido precisamente por la víctima, o sea, la injusta disminución en los bienes patrimoniales del sujeto pasivo.

Asimismo, el robo está sujeto a cometerse con agravantes. Por eso el *Código Penal* guatemalteco lo establece en el *Artículo 252.- (Robo agravado)*. “Es robo agravado:

- 10.- Cuando se cometiere en despoblado o en cuadrilla.
- 20.- Cuando se empleare violencia, en cualquier forma, para entrar al lugar del hecho.
- 30.- Si los delincuentes llevaran armas o narcóticos, aun cuando no hicieren uso de ellos.
- 40.- Si lo efectuaren con simulación de autoridad o usando disfraz.
- 50.- Si se cometiere contra oficina bancaria, recaudatoria, industrial, comercial o mercantil u otra en que se conserven caudales o cuando la violencia se ejerciere sobre sus custodios.
- 60.- Cuando el delito se cometiere asaltando ferrocarril, buque, nave, aeronave, automóvil y otro vehículo.

<sup>15</sup> ESCRICHE, Joaquín. Op. Cit. Página 1412.

**7o.- Cuando concurriere alguna de las circunstancias contenidas en los Incisos 1o. , 2o., 3o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10 y 11 del artículo 247 de este Código.**

**El responsable de robo agravado será sancionado con prisión de (15 años)<sup>16</sup>.**

---

<sup>16</sup> Código Penal. Decreto 17-73. Congreso de la República. Página 42.

## CAPITULO SEGUNDO

### *EL TRANSGRESOR JUVENIL*

#### DEFINICION

##### 1. EL TRANSGRESOR JUVENIL

Por transgresor juvenil se entiende a aquella persona menor de edad que infringe las normas jurídico-penales establecidas, mediante la comisión de un delito o ilícito penal catalogado como de menor gravedad. Se reserva dentro de la ley el término delincuente para referirse a aquel que comete un delito de mayor gravedad tipificado en las leyes penales. Bajo el enfoque jurídico se considera al menor de edad como una persona incapaz legalmente para realizar lo mismos actos que un adulto. Se estima como alguien necesitado de responsabilidad y determinación en el mundo social, por lo que su conducta requiere un mayor control. Como cualquier otro individuo, tiene derechos que están ligados directamente con obligaciones de acuerdo con su capacidad. Pero, el hecho de poseer esta facultad, no significa que pueda salirse del ordenamiento jurídico que regula su conducta. Es decir, desde el momento en que viola la ley se vuelve transgresor y por lo tanto debe sujetarse a las consecuencias respectivas.

A partir de este instante el Estado toma las medidas correctivas necesarias y se preocupa por su consecuente rehabilitación social.



El Código de Menores, Decreto 78-79 del Congreso de la República en su artículo 5º, lo denomina *menor en situación irregular*. Sin embargo para fines del presente estudio los términos *transgresor juvenil delinciente juvenil* se consideran con igual significación, en virtud de que el mismo cuerpo legal en su artículo 26 indica: "(Procedencia). *El proceso de menores es aplicable en el caso en que un menor se le atribuya en un hecho que la ley califique como delito o falta*". De allí que se considere transgresor a aquella persona que libre y voluntariamente y con conciencia hace u omite lo que la ley manda o prohíbe bajo alguna pena.

Según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, la transgresión o trasgresión es la "infracción de un precepto obligatorio. Quebrantamiento de una prohibición. Violación de ley, precepto, estatuto u otra norma compulsiva".<sup>17</sup> Por lo tanto, se entiende por transgresor juvenil a toda manifestación de conducta de un menor que cae en el ámbito del delito, de la pena o del delinciente. Cuello Calón, estima que los menores quedan fuera del derecho penal, cuando refiere que: "La idea de la mencionada diferenciación data de muchos años, pues se ha señalado

<sup>17</sup> OSSORIO, Manuel. Op. Cit. Página 759.

el Derecho Penal ha desaparecido con respecto a los niños y a los jóvenes delincuentes".



Todas las corrientes modernas tienden a eliminar el carácter punitivo de la sanción a que es acreedor el menor de edad que delinque, sustituyéndola por medidas de seguridad preventivas y educacionales, suprimiendo la reclusión en establecimientos penitenciarios y entregando la guarda del menor, según los casos, a sus padres, tutores, familiares, o bien a establecimientos especialmente dedicados a tal finalidad.

A pesar de no ser sancionado el menor que delinque, la transgresión Juvenil existe en virtud de que "Es el producto de un déficit en la estructuración biopsicosocial de la personalidad. Es una actitud ante la vida, montada sobre el desvalor, la frustración, la limitación y la agresividad personal y ambiental".<sup>18</sup>

En los últimos años, la transgresión Juvenil ha adquirido un desarrollo alarmante y ha venido a representar uno de los temas que más preocupan e inquietan a la sociedad actual. La razón fundamental es obvia, porque se manifiesta como resultado de la inmadurez de la personalidad, de la ignorancia y de las limitaciones individuales o sociales para realizar y

<sup>18</sup> BARRIOS PEÑA, Jaime. Transgresión y Reeducación. Editorial del Ministerio de Educación. Guatemala, 1956. Página 61.



asimilar mejores formas de vida. La realización de mejores formas <sup>GUATE</sup> significa la valoración en el logro de fines positivos, que conlleva una autoestima y evaluación del yo o conciencia individual. "El niño realizarse, mediante su integración al mundo real, su conducta valorativa moldea de acuerdo con su realidad. Por cuanto, respecto a la transgres en la conducta antisocial o irregular, la norma participa de dicha realidad por lo que las alteraciones en la conducta normativa nos hablan siempre conflictos con ella".<sup>19</sup>

Por eso, la mayoría de transgresores juveniles adolescentes l sido víctimas del ambiente y responden, como último recurso de valoración a sus conflictos, con la violencia y la infracción, tanto a norm legisladas como a normas consuetudinarias. Como víctimas del ambiente su utilización por otras personas, "debe mencionarse que en algun comunidades latinoamericanas y dentro de ellas la guatemalteca, el niño aprovechado por criminales como auxiliares en delitos comunes, much veces en delitos contra la propiedad, sabiendo el criminal que en el caso aprehensión del menor, su libertad de podrá recobrar rápidamente, dado carácter de Inimputabilidad".<sup>20</sup>

<sup>19</sup> BARRIOS PEÑA, Jaime. Op. Cit. Página 61.

<sup>20</sup> POLANCO MEJIA, Edgar Lionel. Victimología. (Tesis). Ediciones Mayte. Guatemala, 1991. Página. 71.

Las transgresiones incidentales y aún las habituales <sup>adican</sup> necesariamente en el problema de los valores, falta de educación, de dinero indispensable, defectos personales y falta de control institucional. Pero, no basta satisfacer esas necesidades para suprimir la transgresión juvenil, es preciso modificar la estructura interna del niño o adolescente transgresor para integrarla a las normas del grupo. Obviamente esta integración grupal se podrá lograr, mediante un tratamiento y orientación adecuada y progresiva de la personalidad del transgresor juvenil sobre la formación de una sólida conciencia colectiva, del respeto individual y mutuo y fundamentalmente sobre su autoestima.

Tres son los grandes procesos anormales en las relaciones interpersonales que propician o promuevan las transgresiones juveniles. La *autodestrucción* que transforma al individuo en un destructor de sí mismo y de los demás debido a las constantes frustraciones y fracasos intensos y resentimientos sociales. La *desproporción económica* que conlleva a un alto grado de violencia en las conexiones individuales por el sojuzgamiento y negación de la personalidad. El último proceso la *inmadurez educativa del grupo y carencia de censura personal* que lleva implícito el desconocimiento u ofensa a las instituciones y sus leyes.

La aplicación corporal del castigo que se usa para corregir a los hijos, tanto niños como adolescentes, repercute en el área primaria e

indiferenciada del plano afectivo y emocional de la personalidad del niño y no en la superestructura intelectual y consciente. Provoca, entonces, reacción también agresiva y violenta, porque el niño no entiende la intención de los golpes o de los castigos corporales violentos. La violencia, el odio, el rencor y la rebeldía, en el tratamiento formal del niño y del adolescente conducen a la venganza hacia los padres y la sociedad, haciéndose vanos destructores y transgresores de la ley.

Se ha dicho que el resultado de la aplicación restrictiva de la autoridad y disciplina es la contención agresiva, tanto del individuo como del grupo. Ante esta situación existente la tendencia a buscar válvula de escape a través de la destrucción material, del hurto, del robo, las riñas, insultos, la rebeldía, las fugas y todo aquello que condicione el resentimiento, la incomprensión y el deseo de venganza satisfecho indirectamente.

## 2. LA MINORIDAD

La menoría o minoridad es el estado en que el hombre a causa de su edad se reputa incapaz de disponer de su persona para administrar o enajenar sus bienes. Según la legislación guatemalteca, al menor, este varón o hembra, no se le considera capaz de delinquir hasta después que haya cumplido la edad de 18 años. Tampoco puede imponérsele la pena



ordinaria del delito, sino otra más leve, últimamente no puede imponerse la pena de muerte, por ser la más terrible de todas. Aunque no puede obligarse, puede no obstante obligar a otros, en todo cuanto sea provechoso.

La Constitución Política de la República la establece en el artículo 20. *"Menores de edad.* Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser recluidos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia". La minoridad y sus consecuencias de inimputabilidad se consideran con relación al momento de la comisión del hecho, por imperio de un criterio biológico puro.

La legislación penal considera a los menores dentro de un limitado margen de edad como inimputables. El artículo 6º, del Código de Menores establece: (Inimputabilidad). "Los menores son inimputables de delito o falta, sus actos antisociales son trastornos de conducta que requieren de tratamiento especializado y no de acción punitiva". Así, es menor toda persona de ambos sexos que no ha cumplido la edad de 18 años. Además, no incurre en las penas legales por los delitos que cometa, porque no se le

contempla como capaz de dolo y malicia. Se parte del presupuesto de inmadurez, de la falta de un desarrollo total de la capacidad volitiva intelectual, que impide al menor la comprensión subjetiva del alcance de sus actos.

En la penalística moderna se ha llegado a la conclusión de que debe aplicarse a los menores delincuentes la sanción de medidas repressivas expiatorias sino que, por el contrario, se debe tratar de readaptarlos para que puedan incorporarse en forma útil a la sociedad.

La naturaleza no marca igualmente en cada persona la época en que la razón queda suficientemente desarrollada, pero como la ley no puede seguirle los pasos en todas sus variaciones, ha tenido que fijar una regla general, declarando que se es menor hasta los 18 años cumplidos. En virtud de esto, no se consideran capaces de gobernar su propia hacienda, ni disponer de su persona y mientras dura ese estado de incapacidad, están bajo protección y ciertos privilegios, nombra o hace nombrar a personas que cuiden sus intereses.

Por cuanto, el Código de Menores Decreto número 78-79 en el Artículo 3º, confirma que: "Son menores quienes no hubieren cumplido dieciocho años de edad. En caso de duda y mientras no se pruebe lo contrario, la minoridad se presume. Por excepción, los menores

situación irregular que estén bajo la protección del Estado <sup>recibiendo</sup> tratamiento y lleguen a la mayoría de edad, continuarán en el establecimiento en que se encuentran internados hasta que se considere que hayan superado dicha situación y pueden reincorporarse a la sociedad. Los menores que no hayan cumplido doce años no podrán ser sujetos por sus acciones u omisiones a procedimientos policiales ni judiciales".

### 3. LA ADOLESCENCIA

La adolescencia, período comprendido entre los 12 y 20 años, se caracteriza por un brusco desarrollo físico y varios ajustes sociales y psicológicos, provocados por las diversas variaciones hormonales, que generan en el adolescente un clima interno alterado al cual debe enfrentarse.

Asimismo, la carencia afectiva puede sentirse en todos los momentos de la vida, ya que el apego a un ser es una necesidad fundamental en el hombre. Pero es al principio de la vida cuando esta privación puede tener más graves consecuencias. Cuando la falta de afecto es prolongada, provoca trastornos duraderos: dificultad en las relaciones sociales, aislamiento, agresividad, falta de realismo e incluso neurosis o perversiones. Se ha notado que la delincuencia es cuatro o cinco veces

más frecuente entre los niños que han experimentado estas carencias en los otros.

La adolescencia es una época de crisis condicionada por la afluencia hormonal al torrente sanguíneo que estimula y precipita el ejercicio de la función reproductora; por el descubrimiento del yo o conciencia individual por la tendencia de proyectarla al futuro y por la asimilación de una nueva conducta. Se caracteriza por la etapa de estructuración de mecanismos apropiados para ajustarse a las nuevas exigencias físicas, psicológicas y sociales que imponen el nivel de madurez alcanzado en el curso de la vida. El drama del adolescente radica en el desequilibrio de su adaptación emocional, social y económica en relación con la realidad en que vive.

Las necesidades básicas insatisfechas, la perturbación en la estructura psíquica, las frustraciones y tensiones ambientales propias de esta etapa lo conducen a las compensaciones de su inseguridad. De esta (la inseguridad) se desprende la rebeldía agresiva y la autodestrucción propia de esta etapa, porque aún no asimila correctamente las normas de convivencia social y por lo tanto, ataca casi siempre la realidad en que vive de manera violenta. Es decir, existe una desproporción valorativa entre la intimidad y el ambiente en el que se mueve, el efecto consiguiente es la transgresión a la ley, las reacciones antisociales y en otros casos entra en conflicto con las leyes penales.

Este tipo de adolescente se fija prematuramente en una vida adulta desviada, en donde los ideales y las autorrealizaciones han sido destinados por la violencia de una vida psicológica brusca y precipitada. No comprenden el origen de sus problemas psicosociales por lo que responden más a una constante fuga o fantasía como un recurso de evasión anormal y el afán de querer vivir. De allí surgen actitudes ficticias que se dirigen a deformar los principios humanos que regulan la convivencia social, que finalmente los conducen a transgredir las leyes, por no poder superar los traumas o frustraciones económicas y morales que les han afectado.

En opinión de Jaime Barrios Peña "las irregularidades y preocupaciones se compensan en estos chicos con una sobreactuación de la fantasía, y la transgresión cobra un sentido de evasión y afirmación, sentando las bases de una futura autodestrucción. La propia insuficiencia y las frustraciones constituyen los núcleos de origen de muchos actos transgresionales".<sup>21</sup>

Es importante considerar los distintos factores complejos que intervienen en la vida del adolescente para comprender su conducta. El cuadro que presenta generalmente un delincuente transgresor juvenil es el siguiente: falta constantemente a la escuela; llega tarde a casa; inseguridad personal, inestabilidad emocional, agresividad, independencia, asociación

---

<sup>1</sup> BARRIOS PEÑA, Jaime. Transgresión y Reeducción. Página 87.

grupal y robos en compañía. Los actos delictivos que más frecuentemente comete son: robo, conductas agresivas, hurtos en general, atracos, injurias, lesiones, robo de autos, violaciones, etc., También es común que roban en comercios, camiones repartidores y beban o consuman drogas en exceso. Los rasgos de personalidad que más caracterizan al transgresor juvenil son la impulsividad e independencia, la falta de control emocional y extroversión, por lo que buscan alivio en drogas, alcohol, marihuana, solventes, estimulantes, barbitúricos, alucinógenos, etc.

La conducta delictiva juvenil, suele empezar entre los 12 y 15 años, aunque en algunos casos ya existen indicios de este tipo en jóvenes de 9 y 10 años. Durante el período de la adolescencia, los jóvenes aprenden a adaptarse socialmente por sí mismos, sin ayuda de sus padres o tutores, esta es una razón que determina que durante este tiempo la delincuencia alcanza su máxima frecuencia. En su mayoría, tanto los delincuentes juveniles varones, como las delincuentes juveniles mujeres, proceden de hogares desorganizados o llenos de conflictos. Se considera que en el período de la vida, hay un aumento en la delincuencia, pero que disminuye a medida que los individuos maduran tanto biológica como psicológicamente. Sin embargo, en las mujeres jóvenes son comunes los hurtos menores y prostitución; mientras que en los varones es frecuente la agresión física, los robos, la alteración del orden público, etc.

#### 4. DELINCUENCIA JUVENIL

Para explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil conviene conocer las razones que exponen diferentes teorías. Las teorías biológicas, atribuyen la delincuencia juvenil a caracteres natos del individuo, que se transmite por herencia o por alteraciones genéticas o de otros elementos a pesar de que no descartan la influencia de los factores ambientales.

Estudios genéticos realizados con delincuentes para explicar las causas de los trastornos en su conducta, revelan que algunas alteraciones cromosómicas afectan al individuo creando en él agresividad y tendencias criminales, lo que lo hace un ser potencialmente peligroso. Otros estudios revelan que determinados factores hereditarios de los individuos determinan la inclinación por actos delictivos.

A pesar de que es cierto que los niños nacen con ciertas características genéticas, tales como el nivel de agresividad, Introversión, pasividad, hay otros factores que determinan el desenvolvimiento posterior del niño, entre estos factores se menciona la influencia de la madre y la Interacción, el ambiente donde se desenvuelve el individuo, las personas con las que convive. Aún cuando se nace con ciertos genes, éstos, no son determinantes de la personalidad ni de futuras acciones.

*Las teorías psicológicas, se concentran en los aspectos y factores personales del delincuente. Consideran como causa de su desviación desequilibrio afectivo, la animadversión, sentimiento de culpa, aislamiento bajo control emocional o inestabilidad emocional, la extroversión, independencia, otros rasgos de personalidad, deficiencia intelectual y otros.*

Para explicar la delincuencia juvenil, recurren a las siguientes teorías.

*teoría mística, considera que la conducta del delincuente juvenil se atribuye a ciertas fuerzas externas y fuera de control del individuo, por ejemplo, los espíritus demoníacos. Esta teoría predominó durante muchos siglos y su influencia fue aceptada sin mayores explicaciones.*

Posteriormente, surge la *teoría determinista*, caracterizada por explicar la conducta del delincuente juvenil por medio de algún factor particular, como la herencia, el clima, los órganos endocrinos, la frustración, religión, la ignorancia, las familias desintegradas, la salud, el cine, televisión, etc. Estas dos teorías hoy se interpretan como excesivamente simples.

Ante ello, surge la *teoría de la causalidad múltiple*, según la cual la delincuencia juvenil aparece por una diversidad de factores, que actúan aisladamente sino de un modo uniforme y en una constante interacción entre todas las fuerzas o circunstancias que definen la conducta de un determinado individuo. La incansable actividad del adolescente se ve afectada por las características de su hogar, por su desarrollo somático, por las circunstancias económicas, su nivel intelectual, sus características



emotivas, las normas vigentes en su comunidad, la actividad de sus padres: y otros factores cuya enumeración sería indefinida.

Desde un punto de vista estrictamente psicológico el denominador común que caracteriza a los delincuentes juveniles y no juveniles es el denominado *sentimiento de inseguridad*. Por ello, se han clasificado a los delincuentes juveniles en tres grupos psicológicos. "El *delincuente bien integrado*, se halla generalmente, bien equilibrado y posee las máximas probabilidades de alcanzar una madurez emotiva cuando llegue a adulto. Se trata de delincuentes socializados y sus únicos síntomas de desequilibrio son los actos delictivos. El delincuente caracterizado por un *débil control personal*, es considerado como un individuo carente de seguridad, con una autoestima muy baja o como un sujeto intensamente agresivo. Tiende a huir de toda actividad social y es, a menudo un adolescente solitario. El tipo de delincuente caracterizado por la *falta de control del "super ego"* es refractario frente al conformismo social típico de nuestra clase media. Estos delincuentes se caracterizan por su inmadurez emotiva."<sup>22</sup>

La mayoría de la violencia juvenil manifestada a través de pandillas o "maras" responde a una rebeldía interior, caracterizada por sus rasgos personales, a proyectos de vida individuales frustrados, marginación, factores del ambiente familiar y comunitario y carencia de servicios básicos.

<sup>22</sup> GARRISON, Karl. Psicología de los Adolescentes. Edita. Marfil, S. A. España, 1972. Páginas 513 a 515.

Repetidas veces se ha dicho que el problema de la delincuencia juvenil es el de la criminalidad del adulto. En otros términos los factores psicosociales de la delincuencia deben buscarse en la adolescencia. Esos factores son casi siempre los mismos: niños que sufren una carencia afectiva, familias desunidas, drogadicción, alcoholismo.

El delincuente juvenil es una persona desadaptada como cualquier otra. La legislación reciente trata de la misma manera al "menor en peligro" y a quien ha cometido un delito. Entre las causas de la delincuencia juvenil las estadísticas destacan la preponderancia de la desorganización familiar seguida de la criminalidad o de la alienación de los padres, de la debilidad del sujeto, de los trastornos endocrinos, de los diferentes desequilibrios de carácter y de los rasgos de la personalidad. En general, muchos de esos factores van asociados. La criminalidad juvenil es un problema grave: mata con mayor frecuencia a los 17 años que a los 35.

La idea de mera represión hay que abandonarla. Actualmente se admite el principio de irresponsabilidad penal del menor. Se han creado centros de observación, de reeducación, donde colaboran jueces, médicos, educadores y psicólogos, para lograr pasar del enderazamiento a la prevención.

## CAPITULO TERCERO

### LOS RASGOS DE PERSONALIDAD

#### I. PERSONALIDAD

Etimológicamente el término personalidad proviene del vocablo griego "prosopón" que era la careta que utilizaban en la tragedia griega cada uno de los actores que salían a escena. Por eso tiene un sentido de apariencia externa, algo adventicio que se sobrepone sin conexión íntima con el hombre. A través de los tiempos el término se ha venido depurando y la definición que ofrece G.W. Allport es la que se acepta como más completa. *"Personalidad es la organización dinámica en el individuo, de los sistemas psicofísicos que determinan sus peculiares adaptaciones a su medio ambiente"*.

Es decir, cada individuo posee una personalidad que resulta a la vez de su temperamento, de su constitución y de las múltiples huellas que deja la propia historia individual. Representa un modo habitual de reaccionar en un momento dado de la evolución. Nuestros actos nos siguen y obramos según la manera que nos formamos de nosotros mismos o según lo que queremos dar.

El término personalidad expresa la totalidad de un ser, tal como aparece a los otros y a él mismo, en su unidad, totalidad, interacción, singularidad,

inefabilidad, estabilidad y su continuidad. Los trastornos de la personalidad implican una destrucción de este vínculo. Aquí radica la incoherencia de mayor partes de los enfermos mentales.

## B. RASGOS DE LA PERSONALIDAD.

Generalmente se entiende por rasgos de personalidad a aquellas características propias de cada ser, que lo hacen único, singular y especial. Pueden medirse a través de un cuestionario, por el que se aprecian los distintos aspectos de la personalidad. La naturaleza de estos aspectos o rasgos explica J.L. Pinillos en el Manual del Cuestionario de Personalidad CEP,<sup>23</sup> de la siguiente manera.

### 1. Control Emocional (C):

Este rasgo se refiere más exclusivamente al tema de la *estabilidad emocional*, considerada como el hecho de experimentar o no cambios emocionales sin causa aparente o por razones nimias; estos cambios son de naturaleza eminentemente depresiva. No se trata de un factor de dominio de sí mismo, de control de las propias emociones o de un factor de índole volitiva. La escala se refiere a variaciones más profundas de emotividad, a cambios emotivos casi endógenos que ocurren o dejan

<sup>23</sup> PINILLOS, J.L. Cuestionario de Personalidad CEP. Editorial TEA, S. A. Madrid, España 1982. Página 7.

ocurrir sin la intervención de la voluntad del sujeto. La ~~estabilidad~~ emocional constituye un aspecto psíquico profundo bastante independiente de la voluntad del yo. Por eso algunos consideran que convendría llamar esta dimensión como *estabilidad emocional*.

La interpretación de las puntuaciones en esta escala refiere que una puntuación alta indica mayor estabilidad emocional, y consecuentemente un valor bajo señala cambios emocionales por razones nimias o bien por motivos de naturaleza eminentemente depresiva y por lo tanto inestabilidad emocional. La inestabilidad se concibe como discontinuidad de la conducta, agitación, falta de control y de inhibición. Es decir, incapacidad de mantener una actitud, de fijar la atención, de continuar la misma acción y de mantener un ritmo regular. Puede ser innata, manifestándose antes de nacer por la movilidad del feto y adquirida durante el desarrollo del individuo. Su causa puede ser una educación mal comprendida, la disolución familiar, la sobreprotección, la inseguridad y los cambios demasiado frecuentes. Se ha dicho que la inestabilidad es responsable de la delincuencia y, más tarde, de graves dificultades profesionales. En los grupos de jóvenes adolescentes, dicha estabilidad desciende con el aumento del nivel cultural alcanzado; sin embargo, esto parece un efecto de la edad, pues el punto más bajo coincide con los momentos críticos de la adolescencia, y, comienza a aumentar cuando el sujeto ingresa en la

vida adulta. "La estabilidad emocional es siempre mayor en los varones que en las mujeres, en las diversas muestras existentes y en la reunión de todas ellas".

## 2. Extraversión (E):

Lo que evidentemente predomina en este rasgo es optimismo y sociabilidad, gusto y facilidad por las relaciones sociales. Se trata de una escala que mide extraversión social, y cuyas características principales son la animación de carácter, facilidad y gusto por contactos sociales y relaciones. En segundo término aparecen cualidades como despreocupación y preferencia de la acción sobre la reflexión. La extraversión aumenta a medida que desciende el nivel cultural exigido. Cuanto más alto sea el centil, mayor es la extraversión social del sujeto y viceversa.

El sujeto extrovertido es aquel que se halla vuelto hacia el mundo que le rodea; atribuye mayor importancia a los valores objetivos que a los subjetivos. Se adapta fácilmente al medio ambiente, comunica fácilmente sus sentimientos, busca el intercambio con los otros. Contrariamente, el introvertido es replegado sobre sí mismo; experimenta dificultades para comunicarse con los otros y para adaptarse a la realidad.

### 3. Paranooidismo (P):

**Agresividad, suspicacia y tenacidad rígida son las tres características que destacan en el contenido de este rasgo; tras ellas parece vislumbrarse una cierta convicción de la propia superioridad sobre los demás. En suma, el carácter definido por una alta puntuación en esta escala presenta un alto nivel de aspiraciones, tenacidad rígida, agresividad y una concepción pesimista de las intenciones ajenas. Este conjunto de características recuerda el cuadro clínico de la paranoia, de aquí el término "paranooidismo" con el que se ha designado esta escala.**

**El término "paranoia" literalmente significa "pensar al margen". Una persona con valores altos en este rasgo impresiona a otros mediante razonamientos aparentemente buenos, pero que en realidad son falsos. Descubre pruebas o indicios para apoyar sus afirmaciones; desprecia los pareceres contrarios; por lo que se muestra testarudo, rígido y nada puede resquebrajar su certidumbre. Así mismo, refiere un elevado nivel de aspiraciones, tenacidad rígida, independencia, agresividad y una concepción pesimista de las intenciones ajenas. Sospecha de la buena fe de quienes le rodean. Es susceptible, insatisfecho, incomprensido, todo le aburre, sólo su propia persona es interesante y se lamenta que nadie lo reconozca. Puede ser muy persuasivo, muy imaginativo y sus reacciones las organiza con una**

aparente coherencia alrededor de un tema: la reivindicación. En el otro extremo de este factor se encuentra a un sujeto con una personalidad sumisa y débil.

#### 4. Autenticidad o Sinceridad (A):

Está constituida por una serie de cuestiones relativas a pequeñas faltas morales o sociales frecuentes en casi todo el mundo pero cuya confesión pública o en cuestionario que va a ser leído puede resultar molesta e inducir a mentir. Estas preguntas, ligeramente embarazosas, y a muchas de las cuales la mayoría de las personas deberían responder afirmativamente, poseen una interconsistencia relativamente alta. La interpretación de esta escala, esto es, la averiguación de qué es lo que efectivamente mide, si la sinceridad o la auténtica asimilación de las normas sociales, no es, sin embargo, nada fácil. Cuanto mayor es el valor obtenido en esta escala mayor es la autenticidad del sujeto al contestar al cuestionario.

#### 5. Inseguridad (I):

El número de interrogantes (?) contestadas en la prueba se ha considerado un dato de suficiente interés para medir el grado de inseguridad que posee el sujeto. El cuestionario comprende 19 preguntas.



finales, no incluidas en la clave de respuestas, que sólo se consideran para la puntuación en la escala de inseguridad. Un centil alto indica indecisión e inseguridad del sujeto al elegir y, viceversa, cuanto menor es el centil, más seguridad y decisión posee el sujeto. Significa una actitud de confianza en la propia conducta.

### **C. EL CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD CEP DE J.L. PINILLOS**

El Cuestionario de Personalidad CEP, cuyas siglas que le dan nombre están formadas por las iniciales de los términos "control", "extraversión" y "paranoidismo", evalúa cinco factores o rasgos de personalidad: estabilidad emocional, extraversión social y paranoidismo; incluye las escalas auxiliares de autenticidad e inseguridad. Es una prueba de aplicación voluntaria y de tiempo libre; por eso la mayoría de las personas la completan en 20 o 25 minutos. El ámbito de aplicación es de 14 años en adelante, que incluye todos los niveles culturales y profesionales. Para la aplicación se necesita del manual con normas de aplicación, corrección e interpretación, un ejemplar de la prueba, las plantillas de corrección y tener en cuenta las normas específicas para su aplicación. También debe cumplirse con los requisitos habituales para la aplicación de pruebas psicológicas en cuanto se refiere a la preparación del material, disposición de la sala, condiciones ambientales, etc. Asimismo, conocer y atenerse estrictamente a las instrucciones específicas de la prueba. La prueba es de aplicación voluntaria a quienes se les solicita que la respondan.

Para facilitar la corrección manual se han construido tres plantillas transparentes, divididas en cuatro columnas, correspondientes a las mencionadas escalas C.E.P.A.I. Se cuenta un punto por cada coincidencia entre plantilla y respuesta del sujeto, tal como indica la misma plantilla. El número de puntos que resulte en cada escala se anota al final de la página, en el mismo orden de la plantilla. La puntuación directa se obtiene sumando los resultados de cada escala en las tres páginas. Las puntuaciones directas en cada escala pueden transformarse en centiles consultando la tabla de baremos adecuado a las características del sujeto.

## **CAPITULO CUARTO**

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

#### **1. DE LA POBLACION, MUESTRA Y UNIDAD DE ANALISIS**

##### **1. POBLACION**

Para los efectos de la Investigación de campo y en el momento de aplicar el cuestionario, la población interna en los diferentes centros de tratamiento y orientación, bajo la dirección de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, estaba conformada, por trescientos cincuenta menores transgresores. Se encontró distribuida de la siguiente manera: setenta en el Centro para Señoritas Los Gorriones; cincuenta y dos en el Centro para Varones Etapa I de San José Pinula; ciento cincuenta y tres en el Centro para Varones Etapa II de San José Pinula y setenta y cinco en el Centro Las Gaviotas de la ciudad capital.

##### **2. MUESTRA**

De la población arriba relacionada se tomó una muestra representativa, equivalente al 30% del total, que corresponde a ciento cinco sujetos transgresores juveniles, veinte mujeres y ochenta y cinco varones, no mayores de dieciocho años y recluidos en dichos centros. Es preciso indicar que la totalidad de la muestra estaba señalada de haber cometido los delitos contra el patrimonio: hurto y robo. A dicha muestra se le aplicó el Cuestionario de Personalidad CEP de J. J. Pinillos, descrito en el tercer capítulo. Así mismo, para efectos de comparación de

resultados, se tuvo por grupo de control a sesenta y ocho jóvenes, quince mujeres y cincuenta y tres varones, no transgresores, estudiantes de educación media, de ambos sexos y no mayores de dieciocho años.

### 3. UNIDAD DE ANALISIS

Constituida por transgresores juveniles de ambos sexos, cuyas edades están comprendidas entre los doce y los diecisiete años internados en los diferentes Centros de Tratamiento y Orientación para menores. El grupo de control conformado por jóvenes no transgresores de ambos sexos, estudiantes y de edades comprendidas entre los doce y los diecisiete años.

#### B. DE LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO

Más de cuatro mil menores de edad fueron detenidos en la ciudad capital de Guatemala durante 1998 como autores o partícipes de comisión de delitos penales. Así lo revela el Informe estadístico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Los principales motivos por los que fueron privados de su libertad 4,012 menores, de los cuales el 15 % corresponde a mujeres, fueron el robo agravado, asalto, consumo y tráfico de drogas, portación ilegal de arma, asesinato, hurto y homicidio. Por robo ingresaron 1,149 hombres y mujeres en los centros a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, en donde reciben apoyo psicológico y capacitación laboral en carpintería, herrería, electricidad y computación, entre otros oficios.

Estas cifras suponen un importante incremento de la delincuencia Juvenil en comparación con balances oficiales similares de los últimos años.

En el cuadro número uno se pueden observar los principales delitos por los cuales los menores ingresaron a los diferentes Centros de Tratamiento y Orientación. En el cuadro número dos se aprecian los tipos de infracción y la correspondiente edad de los transgresores juveniles, observándose que entre los delitos más frecuentemente cometidos aparecen el hurto y el robo agravados. El cuadro número tres revela el tipo de transgresión y el número de casos con su correspondiente porcentaje, tanto de delitos consumados, en tentativa, por parte policial y por denuncia. La gráfica 1 revela la estadística comparativa a marzo de 1999 de los Centros TOM.

Las gráficas números uno, dos y tres representan los rasgos más significativos y característicos de la personalidad de menores transgresoras internas en el Centro Los Gorriones; varones transgresores ubicados en los centros de la Etapa I y Etapa II de en San José Pinula y varones transgresores atendidos en el Centro Las Gaviotas de la ciudad capital. Las gráficas números cuatro y cinco reflejan los rasgos más sobresalientes del grupo de control conformado por jóvenes no transgresores de ambos sexos.

## INGRESOS EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE MENORES 1998

MOTIVO	HOMBRES	MUJERES
Abuso sexual	43	0
Abusos deshonestos	23	0
Actos antisociales	40	0
Agresión	28	10
Allanamiento de morada	41	0
Asaño	146	0
Asesinato	28	0
Conducta irregular	116	215
Depósito	378	244
Ebriedad	48	0
Escándalo	62	0
Extorsión	55	0
Homicidio	52	0
Portación de arma blanca	193	0
Portación de arma de fuego	171	0
Portación de cédula falsa	6	0
Inhalación de pegamento	444	0
Poseción de marihuana	199	0
Consumo de drogas	37	8
Protección	4	82
Rifa	48	4
Robo	1149	38
Secuestro	3	0
Violación	17	0
Accidente de tránsito	5	0
Contrabando	3	0
Escándalo	7	0
Estafa	1	0
Hurto	1	0
Indocumentados	9	9
Vagancia	15	0
Transgresión a la ley	0	22
Tráfico de drogas	0	8
TOTALES	3372	640

\* Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

El delito de robo aparece en primer lugar con 1149 casos, porcentualmente alcanza el 34% con relación a los demás motivos por lo que los transgresores juveniles han ingresado en los Centros de Tratamiento y Orientación. En el segundo lugar aparece la inhalación de pegamento con 444 casos que porcentualmente representan el 13%. En tercer lugar, los que han ingresado en calidad de depósito con 378 casos que representan el 11.2%. El cuarto lugar posesión de marihuana con 199 que equivale al 5.7% y en quinto lugar por portación de arma blanca 193 casos que equivale al 5.7%. Como se puede notar, sólo el delito de robo porcentualmente es equivalente a los cuatro subsiguientes motivos de ingreso.

## CUADRO 2

## TIPO DE INFRACCION Y EDAD

TIPO DE INFRACCION	NE	12	13	14	15	16	17	18	TOT
Infra contra el orden público		1	3	1	6	6	8	1	26
Hurto	4	4		2	1	5	5		21
Infra contra las personas	2	1	2	3	2	5	4		19
Robo	1	1		1	4	4	5		16
Lesiones leves	5			1	1	2	3		12
Embriaguez	1		2			4	3		10
Portación						2	5		7
Portación ilegal de arma					1	1	4		6
Admisión para el Consumo					2	1	2		5
Lesiones graves		1				2			3
Portación de arma blanca							2		2
Amenazas				1			1		2
Infra la Propiedad Intelectual							2		2
Furto							1		1
Supro							1		1
Clasificación de documentos						1			1
Responsabilidad de conductores						1			1
Defraudación						1			1
Substitución				1					1
Defraudación				1					1
Robo					1				1
Infra contra la propiedad		1					1		2
Defraudación							1		1
Actos deshonestos				1					1
TOTAL	13	9	7	12	18	35	48	1	143

fuente: Secretaría de Bienestar de la Presidencia de la República.

En el análisis del cuadro número 2 se infiere que el hurto es un delito cometido con más frecuencia por jóvenes transgresores de 12, 16 y 17 años; mientras que el robo es un delito que con más frecuencia es cometido por jóvenes transgresores de 15, 16 y 17 años. Nótese que ambos son cometidos por jóvenes transgresores cuyas edades oscilan entre 16 y 17 años.

TIPO DE TRANSGRESIÓN

TRANSGRESIÓN	CONSUMADO		TENTATIVA		TOTAL	PARTE POL.		DENUNCIA		
Falta contra el orden público	26	20.2%	0	0.0%	26	18.4%	26	27.7%	0	0.0%
Hurto	17	13.2%	4	3.3%	21	14.9%	12	12.8%	9	19.1%
Falta contra las personas	18	14.0%	0	0.0%	18	12.8%	10	10.8%	8	17.0%
Robo	11	8.5%	5	4.17%	16	11.3%	14	14.9%	2	4.3%
Lesiones leves	12	9.3%	0	0.0%	12	8.5%	4	4.3%	8	17.0%
Daño	9	7.0%	1	0.8%	10	7.1%	5	5.3%	5	10.6%
Violación	6	4.7%	1	0.8%	7	5.0%	1	1.1%	6	12.8%
Portación ilegal de arma	6	4.7%	0	0.0%	6	4.3%	6	6.4%	0	0.0%
Posesión para el Consumo	5	3.9%	0	0.0%	5	3.5%	4	4.3%	1	2.1%
Lesiones graves	3	2.3%	0	0.0%	3	2.1%	1	1.1%	2	4.3%
Portación de arma blanca	2	1.6%	0	0.0%	2	1.4%	2	2.1%	0	0.0%
Amenazas	2	1.6%	0	0.0%	2	1.4%	1	1.1%	1	2.1%
Contra la Propiedad intelectual	2	1.6%	0	0.0%	2	1.4%	2	2.1%	0	0.0%
Secuestro	0	0.0%	1	0.8%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Estupro	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	1	2.1%
Falsificación de documentos	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Responsabilidad de conductores	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Estafa	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Prostitución	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Vagancia	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	1	1.1%	0	0.0%
Rapto	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	1	2.1%
Falta contra la propiedad	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	1	2.1%
Injurias	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	1	2.1%
Abusos deshonestos	1	0.8%	0	0.0%	1	0.7%	0	0.0%	1	2.1%
TOTAL	129	100.0%	12	100.0%	141	100.0%	94	100.0%	47	100.0%

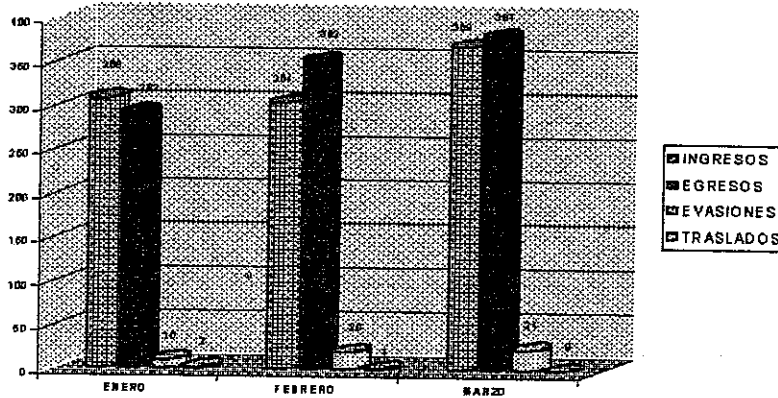
Fuente: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Al analizar el cuadro número 3 se puede inferir que, de los 24 tipos de transgresiones que con mucha frecuencia cometen los transgresores juveniles, el hurto y el robo ocupan el segundo y cuarto lugar, respectivamente. El primer lugar lo ocupan las faltas contra el orden público, pero, dichas faltas pueden ser de nueve diferentes clases. El tercer lugar lo ocupan las faltas contra las personas y éstas pueden ser de 27 clases distintas. Si las faltas contra el orden público y las faltas contra las personas no aparecieran incorporadas, con toda seguridad el hurto y el robo aparecerían en el primero y segundo lugar.



## GRAFICA 1

## ESTADÍSTICA COMPARATIVA CENTROS TOM MARZO 1999



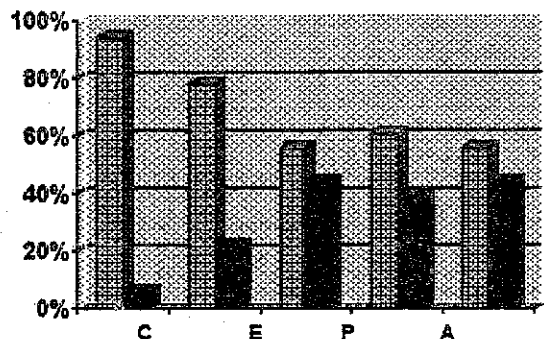
Fuente de información: Centros TOM  
UNIDAD DE PROCURACIÓN

En la gráfica se muestra que durante los meses de enero a marzo del presente año que ha habido un aumento tanto en los ingresos como en los egresos de menores con conducta irregular. Los traslados y evasiones también han sufrido incremento poco significativo en relación con los ingresos y egresos.

C. DE LOS RASGOS DE PERSONALIDAD DEL TRANSGRESOR JUVENIL

GRAFICA 1

MUJERES TRANSGRESORAS JUVENILES  
(LOS GORRIONES)

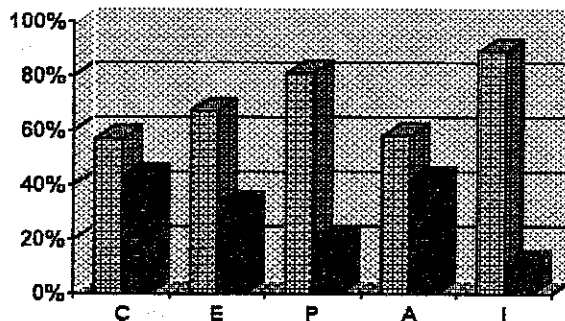


- C. El 94% de la muestra presenta un bajo nivel de estabilidad emocional. Esto significa que los cambios emocionales ocurren por razones nimias insignificantes o por motivos de naturaleza eminentemente depresiva. El 6% refiere un alto nivel de estabilidad emocional.
- E. El 78% manifiesta mayor tendencia a la introversión social; mientras el 22% a la extraversión. Significa que en la mujer transgresora hace falta animación y gusto por los contactos y relaciones sociales.
- P. El 56% refiere un elevado nivel de agresividad, suspicacia y tenacidad rígida; mientras el 44% se define como una personalidad sumisa y débil.
- A. El 61% manifiesta menor autenticidad al contestar el cuestionario aplicado. Es decir, tiende a mentir constantemente; caso contrario sucede con el 39% que refiere mayor autenticidad.
- I. El 56% presenta bajo nivel de seguridad en sí misma. Indica que existe indecisión e inseguridad. Solamente el 44% de ellas poseen mayor seguridad y decisión.

*Por los resultados reflejados se colige que la personalidad de la transgresora juvenil, interna en el centro "Los Gorriones" se caracteriza por ser inestable emocionalmente, introvertida, independiente o agresiva, poco auténtica, indecisa e insegura de sí misma. Estos rasgos son factores coadyuvantes en su personalidad, la inducen a transgredir las leyes, conducirse antisocialmente propiciando la comisión de delitos específicamente el hurto y robo agravados.*

GRAFICA 2

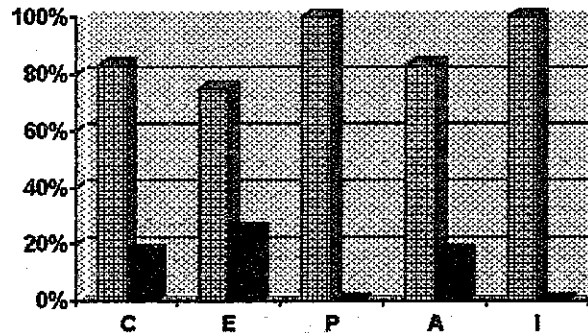
**VARONES TRANSGRESORES JUVENILES  
(SAN JOSE PINULA)**



- C. El 57% manifiesta bajo nivel de estabilidad emocional, es decir, experimenta cambios sin razón aparente; mientras que el 43% refiere un alto nivel de estabilidad emocional, que significa mayor equilibrio en sus reacciones emotivas.
- E. Un porcentaje significativo (67%) reporta alto nivel de extraversión social. Significa que los varones tienden a ser más comunicativos, gustan por las relaciones sociales con predominio de la animación de carácter; un porcentaje estadísticamente no significativo (33%) presenta bajo nivel de extraversión.
- P. Un porcentaje muy significativo (81%) refleja un elevado nivel de paranoidismo, entendido como sinónimo de agresividad, suspicacia, independencia, agresividad, tenacidad rígida y pesimismo; el 19% se define más bien con una personalidad sumisa y débil.
- A. Con relación al rasgo de autenticidad, el 58% refiere un nivel normal de sinceridad, de lo cual se infiere un grado aceptable de confiabilidad de la prueba. El 42% indica poseer bajo nivel de autenticidad, es decir, tendencia a la falsedad y a la mentira.
- I. El 89% posee mayor seguridad y decisión al actuar, rasgo frecuente en el adolescente y lógicamente presente en el transgresor juvenil. El rasgo de inseguridad se manifiesta en un nivel muy bajo (11%), indica que el sujeto manifiesta indecisión.

*Por cuanto, se infiere que el varón transgresor juvenil se caracteriza por ser, en orden descendente de importancia, un individuo seguro y decidido al actuar, agresivo, extrovertido e inestable emocionalmente, rasgos estos que se estima, propician las transgresiones y la comisión de delitos, específicamente el hurto y el robo.*

**GRAFICA 3**  
**VARONES TRANSGRESORES JUVENILES**  
**(LAS GAVIOTAS)**



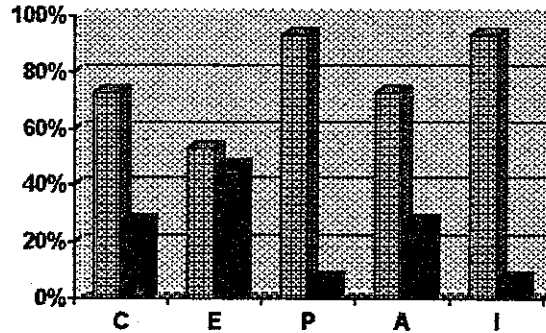
- C. El 83% indica que posee estabilidad emocional, la cual implica que no experimenta cambios emocionales sin causa aparente; mientras el 17% señala que experimenta cambios emocionales sin una razón aparente.
- E. El 75% refiere un alto nivel de extraversión, lo que significa que existe una tendencia hacia fuera, mayor comunicación, mayor agresividad. Lógicamente el 25% manifiesta un bajo nivel de comunicación social.
- P. La totalidad de la muestra (100%) refiere un elevado índice de paranoidismo. Es decir, estos individuos poseen un alto nivel de independencia para actuar y decidir, agresividad, suspicacia y tenacidad rígida.
- A. El 83% manifiesta un alto grado de autenticidad al responder el cuestionario; mientras el 17% refiere un bajo nivel de sinceridad.
- I. El 100% de la muestra refiere un alto grado de seguridad en sí mismo, lo que explica que los actos realizados por ellos, los ejecutan con mucha decisión.

*El perfil del transgresor juvenil que se encuentra interno en el Centro Las Gaviotas manifiesta ser, en orden de importancia, seguro de sí mismo, totalmente independiente, inestable emocionalmente, auténtico y extrovertido.*

**D. DE LOS RASGOS DE PERSONALIDAD DE JOVENES NO TRANSGRESORES**

**GRAFICA 1**

**MUJERES NO TRANSGRESORAS JUVENILES  
(GRUPO CONTROL)**

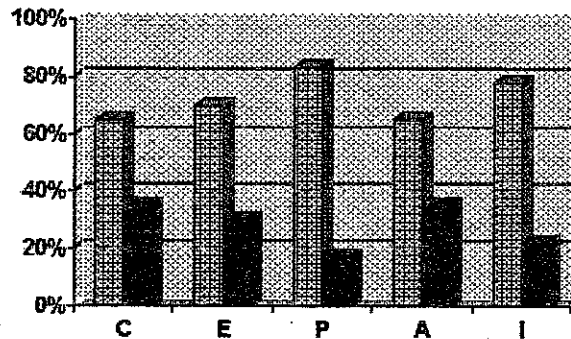


- C. El 73% manifiesta un bajo control emocional o inestabilidad; mientras el 27% refleja alto nivel de estabilidad emocional. La razón principal parece ser un efecto de la edad porque coincide con los momentos críticos de la adolescencia.
- E. Un 53% revela un alto nivel de extraversión, animación y gusto por los contactos y relaciones sociales; mientras el 47% manifiesta tendencia hacia la introversión.
- P. Un porcentaje significativo (93%) refiere un alto nivel de paranoidismo o independencia para actuar, frente al 7% que manifiesta tendencia a la dependencia, sumisión y debilidad.
- A. Con relación a la autenticidad o sinceridad el 73% refiere un alto nivel; mientras que el 27% manifiesta falta de autenticidad. Implica que la prueba refleja realmente confiabilidad en los resultados.
- I. Un porcentaje muy significativo estadísticamente muestra que el 93% posee un rasgo muy bajo de inseguridad o indecisión para actuar, lo que significa que posee un alto nivel de seguridad en sí mismos; frente al 7% que manifiesta inseguridad e indecisión.

*Significa entonces, que la menor no transgresora se caracteriza por ser decidida y segura de sí misma, independiente, inestable emocionalmente, extrovertida y auténtica.*

GRAFICA 2

**VARONES NO TRANSGRESORES  
(GRUPO CONTROL)**



- C. El 65% refiere un alto nivel de estabilidad emocional, contrariamente un 35% refiere bajo nivel de estabilidad emocional. Significa que la mayoría posee mayor equilibrio emocional y no experimenta fácilmente cambios sin razón justificada.
- E. Un alto porcentaje (70%) posee un nivel significativo de extraversión social, tendencia a la comunicación y contacto por las relaciones sociales; mientras que un 30% tiende a la Introversión.
- P. El rasgo de Independencia aparece significativamente alto (83%) y el 17% manifiesta una personalidad más sumisa, débil y dependiente.
- A. La autenticidad en los varones se refleja en un 65% y la falta de ella en un 35%. Resultados éstos que dan confiabilidad al cuestionario aplicado.
- I. El 78% revela poseer un alto nivel de seguridad y decisión; mientras el 22% refiere inseguridad e indecisión para actuar.

*De lo anterior se infiere que el menor no transgresor se caracteriza por poseer en orden de importancia, los siguientes rasgos: paranoia o Independencia, seguridad y decisión para actuar, extraversión, estabilidad emocional u autenticidad.*

## CONCLUSIONES

1. El hurto y el robo agravados son los delitos contra el patrimonio más frecuentemente cometidos por el transgresor juvenil no mayor de dieciocho años.
2. El robo es el principal motivo de Ingreso de los transgresores juveniles a los centros de tratamiento y orientación de menores.
3. El hurto y el robo agravados, como delitos contra el patrimonio, guardan concomitante relación con la estabilidad emocional, la extraversión y seguridad, como rasgos propios del transgresor juvenil no mayor de dieciocho años.
4. Las edades en donde se concentra la mayor tendencia a cometer hurto y robo son principalmente los dieciséis y diecisiete años, por lo que el menor transgresor en esta edad requiere de tratamiento psicológico en grupo.
5. La personalidad de la menor transgresora se caracteriza por ser inestable emocionalmente, introvertida, independiente, poco auténtica e insegura de sí misma; mientras que la menor no transgresora se caracteriza por ser decidida y segura de sí misma, independiente, inestable emocionalmente, muy auténtica y extrovertida.
6. Los transgresores juveniles, varones y mujeres que han ingresado por primera vez a los centros ubicados en San José Pinula y Los Gorriones, reflejan un bajo nivel de estabilidad emocional,

contrariamente, los reincidentes y los que han cometido delitos de mayor impacto social reflejan un alto nivel de estabilidad emocional.

7. Todos los Jóvenes transgresores en Internamiento en los respectivos centros estudiados, refieren mayor paranoia o Independencia y mayor autenticidad.
8. La acción delictiva del transgresor juvenil se considera como una manifestación de la personalidad, en función de su estructura psicológica y reacciones ante el ambiente en el que se desenvuelve, por ello requiere de un tratamiento psicoterapéutico especial.
9. El transgresor juvenil reincidente, que ha cometido delitos de mayor impacto social se caracteriza por ser estable emocionalmente, extrovertido, agresivo, auténtico y seguro de sí mismo, rasgos que manifiesta y que son propios del delincuente adulto.
10. Los Centros de Tratamiento y Orientación de Menores (T.O.M.) carecen de los recursos económicos necesarios y suficientes para brindar mayor atención a los menores transgresores allí internos, especialmente con lo relacionado a orientación psicológica, ocupacional y de reeducación.



## RECOMENDACIONES

1. **Propiciar mayores fuentes de trabajo para este tipo de jóvenes vinculadas con la promoción de valores humanos para el desempeño asertivo del trabajo, que les permita ser gestores de su propia transformación y con ello, evitar la reincidencia y contrarrestar la comisión de los delitos de hurto y robo que son los de mayor frecuencia en nuestra sociedad.**
2. **Incrementar el tratamiento psicológico grupal a quienes han transgredido por primera vez, especialmente a los internos de San José Pinula y Los Gorriones, en virtud de existir más posibilidades de reeducación integral, capacitación laboral y rehabilitación social; porque es en esta edad donde aún no se han consolidado los rasgos característicos de un verdadero delincuente.**
3. **Realizar seminarios psicoterapéuticos de personalidad, en los cuales un pequeño número de internos se reunirá con estudiantes, maestros y psicólogos, describirán su vida y dirán por qué fueron enviados al centro y todo lo que podrían haber hecho para quedarse fuera del problema.**
4. **Ampliar el Presupuesto para los centros de tratamiento y orientación de menores, ya que los actuales recursos económicos son insuficientes para ofrecer mejores perspectivas de rehabilitación, especialmente en los renglones de salud, vivienda, alimentación y otros, con el objeto de mejorar su funcionamiento, promoción, organización y la atención que se les brinda a los jóvenes internos.**



5. Aplicar cuestionarios psicológicos para conocer los rasgos de personalidad del transgresor juvenil, especialmente quienes no han cumplido quince años y han ingresado por primera vez a los diferentes centros, con el objeto de efectuar un diagnóstico y tratamiento más ágil y adecuado que faciliten su pronta rehabilitación y formación en valores.
  
6. Principalmente se recomienda que se le otorgue más positividad al Artículo 40 numerales 3 y 4 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, suscrita por el Estado de Guatemala el 26 de enero de 1990, que literalmente dicen: ***"3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular: a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a estos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales. 4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción"***.

## BIBLIOGRAFÍA

1. BARRIOS NAJERA, Celía Valentina. Importancia de la Psicología Criminal en el Sistema Penal. Tesis. Ediciones Mayte. USAC. Guatemala, 1995.
2. BARRIOS PEÑA, Jaime. Transgresión y Reeducción. Editorial del Ministerio de Educación. Guatemala, 1956.
3. BURT. The Young Delinquent. Segunda edición. Londres, 1931.
4. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Hellasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1990.
5. CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Novena Edición. Editora Nacional. México, 1976.
6. DARAY, Hernán. Daño Psicológico. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina, 1995. PP. 230.
7. DE LEON VELASCO, Héctor Anibal. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Parte General y Parte Especial. 2ª. Edición. Talleres Edi-Art. Guatemala, 1989.
8. DE MATA VELA, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Parte General y Parte Especial. 2ª. Edición. Talleres Edi-Art. Guatemala, 1989.
9. DE QUIROS, Constancio Beraldo. Criminología. Segunda Edición. Editorial José M. Cajica Jr. S. A. México, 1973.

10. DONALD, Taf. Criminology. Tercera Edición. N. Y. 1956.
11. FERRI, Enrique. Sociología Criminal. Quinta Edición. Turín, España, 1971.
12. FIGUEROA SARTI, Raúl. Código Procesal Penal. Edición concordada y anotada con la jurisprudencia constitucional. F y G Editores. Guatemala, 1998.
13. GOLDSTEIN, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina. 1978.
14. GARRISON, Karl. Psicología de los Adolescentes. Edita. Marfil, S. A. España, 1972.
15. HEALY Y BRONNER. Mental Conflict and Misconduct. Boston 1917.
16. JIMENEZ DE ASÚA, Luis. La ley y el Delito. Principios de Derecho Penal. Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1960.
17. KAUFMAN, Hilde. Delincuencia Juvenil. Delincuentes Juveniles. Diagnóstico y Juzgamiento. Depalma. Buenos Aires, España, 1983.
18. MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. Sexta Edición. Editorial Porrúa, S. A. México, 1989.
19. MEDNICK, Sarnoff y otros. Nuevas sendas en criminología. Exploraciones Interdisciplinarias e Interculturales. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina, 1979.

20. MENDES CORREA, A. Nova Antropología Criminal. Editorial Oportá. España, 1931.
21. MIRA Y LOPEZ, Emilio. Manual de Psicología Jurídica. Editorial El Ateneo. Buenos Aires, Argentina 1971. PP. 285.
22. PACHECO RAMIREZ, Manuel. Ensayo sobre criminología Infantil. Tesis. Editorial Tipografía Nacional. Guatemala, 1937. PP. 531.
23. PEREZ AGUILERA, Héctor Hugo. Manual del Fiscal. Ministerio Público. Guatemala, 1996.
24. PINILLOS, J.L. Manual CEP - Cuestionario de Personalidad. Editorial TEA Ediciones, S. A. Madrid, España, 1982.
25. POLANCO MEJÍA, Edgar Lionel. Victimología. Tesis. Ediciones Mayte. Guatemala, 1991.
26. POWEL, Marvin. La Psicología de la Adolescencia. Fondo de Cultura Económica. México, 1992.
27. REYES CALDERON, José Adolfo. El 4º. Enfoque Criminológico. Talleres de la Tipografía Nacional. Guatemala, 1994.
28. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Editorial Porrúa, S. A. México, 1984.

**DICCIONARIOS Y LEYES:**

1. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de Manuel Ossorio. Editorial Heliasta. S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1981.**
2. **Diccionario de Derecho Usual, de Guillermo Cabanellas, Tomos I, II y III. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina, 1976.**
3. **Diccionario de Psicología. Editorial Litoarte. México, 1970.**
4. **Diccionario Comparado de Legislación y Jurisprudencia, de Joaquín Escriche. Madrid, España, 1966.**
5. **Constitución Política de la República de Guatemala**
6. **Ley del Organismo Judicial (Dto. 1762 del Congreso de la República).**
7. **Código de Menores (Decreto 78-79 del Congreso de la República).**
8. **Código Penal Guatemalteco (Decreto No. 17-73 del Congreso de la República).**
9. **Convención Sobre los Derechos del Niño (Suscrita por el Estado de Guatemala el 26 de enero de 1990).**
10. **Código Procesal Penal (Decreto No. 51-82 Del Congreso de la República).**







Revisión y adaptación a  
Guatemala de Miriam  
Ruth Rodas V. y Alejandro  
Aguirrezabal S.

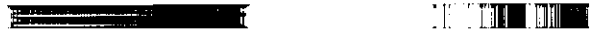
# C.E.P.

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_  
edad \_\_\_\_\_ años. Fecha de hoy \_\_\_\_\_ (FóM)  
(día) (mes) (año) Lugar \_\_\_\_\_

	C	E	P	A	I
Puntuaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Percentiles	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### INSTRUCCIONES:

- A continuación encontrará unas preguntas. Se le pide que tache con una cruz la contestación -Sí ó No- que mejor indique su manera de ser.
- Primero lea la pregunta despacio, piense cuál es su conducta ordinaria en relación con lo que en ella se dice, y contéstela.
- Tache con una cruz el signo de interrogación sólo cuando no pueda decidir ni entre Sí ó NO por cualquier razón.
- CONTESTE A TODAS LAS PREGUNTAS. No hay ninguna dificultad, ni nada malo en ellas. Si engañara en las respuestas, no resultará ni mejor ni peor sino solamente distinto de cómo es usted. Por eso, debe contestar poniendo en ello toda su buena voluntad y sinceridad.
- Conteste las preguntas sin pensarlas demasiado.
- Vea si ha contestado todas las preguntas antes de devolver este cuestionario. Repáselas -una por una- para ver si están todas contestadas.
- No vuelva la hoja hasta que se le avise.



1	¿Le gusta imitar sus amistades a un grupo escogido? _____	SI ? NO	
2	¿Se encuentra a gusto entre mucha gente? _____	SI ? NO	
3	¿Le gustaría más hacer cosas que pensar lo que hay que hacer? _____	SI ? NO	
4	Cuando le atacan con palabras ¿acostumbra usted a responder enseguida? _____	SI ? NO	
5	¿Piensa con frecuencia en proyectos que no se realizan nunca? _____	SI ? NO	
6	Cuando era usted pequeño ¿era obediente? _____	SI ? NO	
7	¿Es usted rápido y seguro en sus actividades? _____	SI ? NO	
8	¿Responde usted fuertemente cuando alguien le ataca verbalmente? _____	SI ? NO	
9	¿Le molesta hacer nuevas amistades? _____	SI ? NO	
10	¿Deja a veces para mañana lo que podría hacer hoy? _____	SI ? NO	1
11	¿Toma su trabajo tranquilamente sin preocuparse más de lo necesario? _____	SI ? NO	1
12	¿Se enoja con facilidad? _____	SI ? NO	1
13	¿Le gusta recordar momentos felices de su vida pasada? _____	SI ? NO	1
14	Cuando promete algo, ¿lo cumple siempre, aunque sea muy desfavorable para usted? _____	SI ? NO	1
15	¿Es un poco tímido con las personas de otro sexo? _____	SI ? NO	1
16	¿Actúa con decisión, cuando sospecha que alguien le quiere engañar? _____	SI ? NO	1
17	¿Se enoja mucho alguna vez? _____	SI ? NO	1
18	¿Hay momentos en que se siente muy solo? _____	SI ? NO	1
19	¿Cree usted que las dificultades de la vida sólo paralizan a las personas de carácter débil? _____	SI ? NO	1
20	¿Le molesta mucho llegar tarde a una cita? _____	SI ? NO	1
21	¿Le vienen a su mente las respuestas, cuando ya ha pasado la ocasión de darlas? _____	SI ? NO	2
22	¿Se ha ensoberbecido alguna vez ante los demás? _____	SI ? NO	2
23	¿Se enoja mucho, cuando alguien no contesta a sus cartas? _____	SI ? NO	2
24	¿Acostumbra ser muy estricto en el cumplimiento de sus obligaciones? _____	SI ? NO	2
25	¿Se encuentra muy bien en fiestas y reuniones sociales? _____	SI ? NO	2
26	Cuando dice algo, ¿acostumbra tener en cuenta lo que van a pensar los demás? _____	SI ? NO	2
27	¿Cambia frecuentemente de estado de ánimo sin causa justificada? _____	SI ? NO	2
28	¿Le gusta bromear con la gente? _____	SI ? NO	2
29	¿Le han cogido alguna vez en una mentira? _____	SI ? NO	2
30	¿Se le va a veces la imaginación, cuando trata de concentrarse en algo? _____	SI ? NO	3
31	¿Se considera a sí mismo como una persona nerviosa? _____	SI ? NO	3
32	¿Piensa con frecuencia lo que debería haber hecho, cuando ya ha pasado el momento? _____	SI ? NO	3
33	¿Le molesta mucho perder en un juego? _____	SI ? NO	3
34	¿Cree usted que, desgraciadamente, es verdad el dicho: "Piensa mal y acertarás"? _____	SI ? NO	3
35	¿Es fácil, por lo general, para usted conseguir nuevas amistades? _____	SI ? NO	3
36	¿Ha tenido alguna vez una extraña sensación de ser distinto de como era antes? _____	SI ? NO	3
37	Cuando está trabajando, ¿le molesta mucho que le interrumpan? _____	SI ? NO	3
38	¿Cree que hay muchas personas envidiosas? _____	SI ? NO	3
39	¿Toma con entusiasmo su trabajo? _____	SI ? NO	3
40	¿Se distrae frecuentemente durante la conversación? _____	SI ? NO	3
41	¿Le critican otros más de lo que usted merece? _____	SI ? NO	4
42	¿Se alegra de verdad si un enemigo suyo consigue un éxito merecido? _____	SI ? NO	4
43	¿Le alegran las reuniones y fiestas más que cualquier otra cosa? _____	SI ? NO	4
44	¿Tiene a veces preocupaciones que no le dejan dormir? _____	SI ? NO	4
45	Sinceramente, ¿se juzga a sí mismo superior a la mayoría de la gente? _____	SI ? NO	4
46	¿Murmura usted algunas veces? _____	SI ? NO	4
47	¿Acostumbra estar contento en las fiestas y reuniones sociales? _____	SI ? NO	4
48	¿Se considera usted como una persona algo soñadora? _____	SI ? NO	4
49	¿Se siente a veces deprimido y cansado, sin ninguna razón determinada? _____	SI ? NO	4
50	¿Tiene usted a veces pensamientos o deseos, que le avergonzarían, si otros los conocieran? _____	SI ? NO	50

CONTINUE EN LA PAGINA SIGUIENTE

1	¿Se queda usted callado, cuando se encuentra entre personas que conoce poco?	SI ?	51
2	¿Se encuentra a veces con mucha energía, y a veces realmente agotado?	SI ?	52
3	¿Otras personas interpretan mal muchas de las cosas que usted hace o dice?	SI ?	53
4	¿Le gusta investigar los motivos ocultos de la conducta ajena?	SI ?	54
5	¿Acaba usted con la última palabra en las discusiones?	SI ?	55
6	¿Responde enseguida a todas las cartas que recibe?	SI ?	56
7	¿Se considera a sí mismo como una persona habladora?	SI ?	57
8	¿Prefiere los trabajos de actividad antes que los de pensamiento?	SI ?	58
9	¿Se comporta con igual corrección en su casa que en las de sus amigos?	SI ?	59
0	¿Le gusta hacer nuevas amistades?	SI ?	60
1	¿Le deprime o aburre estar solo?	SI ?	61
2	¿Le gusta meterse en asuntos que exigen energía y rapidez?	SI ?	62
3	¿Piensa con frecuencia en los buenos tiempos pasados?	SI ?	63
4	¿Habla a veces de lo que no sabe?	SI ?	64
5	¿Cree que de verdad no se puede confiar en nadie?	SI ?	65
6	¿Le sucede con frecuencia que una idea tonta le viene insistentemente a la imaginación?	SI ?	66
7	¿Le considera la gente a usted como una persona alegre?	SI ?	67
8	¿Aguanta bien a las personas que abusan de su autoridad?	SI ?	68
9	¿Ha dejado alguna vez de cumplir su palabra?	SI ?	69
0	¿Acostumbra tener un estado de ánimo igual?	SI ?	70
1	¿Le duele mucho que le traten con frialdad?	SI ?	71
2	¿Se contenta cuando no se hace lo que usted quiere?	SI ?	72
3	¿Se siente muy herido en sus sentimientos, cuando la gente es desconsiderada con usted?	SI ?	73
4	¿Se ensoberece a veces más de lo debido?	SI ?	74
5	¿Le gusta dirigir grupos, reuniones, etc.?	SI ?	75
6	¿Se considera a sí mismo como una persona alegre y optimista?	SI ?	76
7	¿Ha tenido alguna vez dificultades económicas?	SI ?	77
8	¿La vida le ha convencido de que, para hacerse respetar hay que ser duro?	SI ?	78
9	Si alguien le insulta, ¿no descansa usted hasta darle su merecido?	SI ?	79
0	¿Se pone usted a veces tan nervioso, que no puede permanecer sentado?	SI ?	80
1	En general, ¿le gustan las fiestas sociales?	SI ?	81
2	¿Se considera a sí mismo como una persona alegre y contenta?	SI ?	82
3	¿Está convencido de que en esta vida es necesario ser un poco astuto con la gente?	SI ?	83
4	¿Cree que al que sobresale enseguida tratan de humillarlo?	SI ?	84
5	¿Llega alguna vez tarde a su trabajo?	SI ?	85
6	¿Se siente deprimido a veces sin saber exactamente por qué?	SI ?	86
7	Cuando hace mal algo, ¿piensa mucho en ello?	SI ?	87
8	¿Cambia de estado de ánimo con facilidad?	SI ?	88
9	¿Cree que la vida ha sido justa con usted?	SI ?	89
0	¿Le gusta tener muchas relaciones sociales?	SI ?	90
1	¿Ha hecho alguna vez algo de lo que tenga que avergonzarse?	SI ?	91
2	Sinceramente, ¿se considera capaz de hacer las cosas mejor que la mayoría de la gente?	SI ?	92
3	¿Cree que la gente habla de usted con frecuencia?	SI ?	93
4	¿Ha perdido el dominio de sus nervios alguna vez?	SI ?	94
5	¿Protesta siempre que se comete alguna injusticia contra usted?	SI ?	95
6	¿Se siente alegre unas veces y desdichado otras, sin que haya razones claras para ello?	SI ?	96
7	¿Le es difícil participar de la alegría general en las reuniones y fiestas?	SI ?	97
8	De ordinario, ¿es usted una persona despreocupada?	SI ?	98
9	¿Le cambia fácilmente el estado de ánimo según le sucedan las cosas?	SI ?	99
0	¿Pagaría usted impuestos, si supiera que nadie le iba a descubrir si no los pagaba?	SI ?	100
1	¿Le gusta poner en su vida ideales y normas fijas?	SI ?	101
2	¿No se deja usted convencer, cuando sabe que tiene la razón?	SI ?	102

CONTINUE EN LA PAGINA SIGUIENTE

103	¿Le gustan los trabajos que exigen mucho cuidado y atención a los detalles?	SI	?	NO	10
104	¿Hay momentos en que lo único que le agrada es estar solo y que le dejen en paz?	SI	?	NO	10
105	¿Cree usted que realmente el mundo está gobernado por poderes secretos que poquísimos gente conoce?	SI	?	NO	10
106	¿Le gusta estar sin llamar la atención en las fiestas y reuniones públicas?	SI	?	NO	10
107	¿Cree que un grupo de hombres decididos puede cambiar la sociedad?	SI	?	NO	10
108	¿Hay noches en que las preocupaciones le tienen despierto mucho tiempo?	SI	?	NO	10
109	¿Reconoce que tiene usted el carácter un poco violento?	SI	?	NO	10
110	Entre todas las personas que conoce, ¿hay alguna que le es profundamente desagradable?	SI	?	NO	11
111	¿Le parece que muchas de las cosas, que le han salido mal, se deben a envidias y enemistades?	SI	?	NO	11
112	¿Cree que la mujer debe gozar de igual libertad que el hombre?	SI	?	NO	11
113	Cuando algo le sale mal, ¿lo olvida enseguida?	SI	?	NO	11
114	Por lo general, ¿es usted quien da el primer paso para conseguir un nuevo amigo?	SI	?	NO	11
115	¿Se equivoca con frecuencia?	SI	?	NO	11
116	¿Goza usted con las manifestaciones de entusiasmo de la gente en el fútbol, las fiestas, etc.?	SI	?	NO	11
117	Por lo general, ¿mantiene usted ocultas las intenciones de lo que va a hacer?	SI	?	NO	11
118	Cuando no tienen en cuenta lo que usted piensa, ¿se contenta fácilmente?	SI	?	NO	11
119	¿Piensa usted que le han criticado más de lo debido?	SI	?	NO	11
120	¿Encuentra que en este mundo actual no se puede confiar en nadie?	SI	?	NO	12
121	¿Le cuesta mucho olvidar las ofensas, aunque las haya perdonado desde el primer momento?	SI	?	NO	12
122	Cuando piensa en algo mentalmente, ¿no descansa hasta realizarlo?	SI	?	NO	12
123	¿Le mira la gente mucho, cuando va por la calle?	SI	?	NO	12
124	Durante los últimos cinco años, ¿ha ocupado algún cargo directivo en comisiones deportivas, benéficas, sociales, etc.?	SI	?	NO	12
125	¿Cambia de gusto con facilidad?	SI	?	NO	12
126	¿Se le va a veces la imaginación y se distrae de lo que está haciendo o diciendo?	SI	?	NO	12
127	Cuando está deprimido, ¿busca alguien que le anime?	SI	?	NO	12
128	¿Hay ocasiones en que se siente solo en medio de la gente?	SI	?	NO	12
129	Si llega tarde a una conferencia, ¿prefiere quedarse de pie mejor que atravesar la sala para sentarse?	SI	?	NO	12
130	¿Ha recogido alguna vez dinero para una causa que le interesa?	SI	?	NO	13
131	¿Le gusta más el cine que el baile?	SI	?	NO	13
132	¿Ha regañado alguna vez a un empleado por no haberle tenido a tiempo un trabajo?	SI	?	NO	13
133	Cuando se encarga de algo, ¿prefiere hacerse responsable usted sólo?	SI	?	NO	13
134	¿Cree que el respeto a las tradiciones sociales es un aspecto importante en la vida humana?	SI	?	NO	13
135	¿Acostumbra cargarse con más responsabilidades y actividades de las que le corresponden?	SI	?	NO	13
136	¿Le desagrada la disciplina?	SI	?	NO	13
137	¿Tiene a veces períodos en que se siente muy solo?	SI	?	NO	13
138	¿Ha experimentado usted en la vida muchas amarguras?	SI	?	NO	13
139	Por lo general, ¿comprende mejor los problemas estudiándolos usted solo, que discutiéndolos con otros?	SI	?	NO	13
140	Si un mesero le sirve mal, ¿se atreve usted a decirselo?	SI	?	NO	14
141	Si alguien murmura de usted, ¿se enfrenta con él?	SI	?	NO	14
142	¿Hay asuntos que le molesta que se traten delante de usted?	SI	?	NO	14
143	¿Le molesta que le miren mientras trabaja?	SI	?	NO	14
144	¿Le gusta intervenir en la organización de fiestas, reuniones, etc.?	SI	?	NO	14
145	¿Ha sentido envidia alguna vez?	SI	?	NO	14



SECRETARIA DE  
**bienestar social**  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, C. A.

32 CALLE 9-34, ZONA 11  
TELS.: 4763744 - 4762861  
DGTOM-008 535 4763758/59 REF. EB/jdef

MEMORANDO

Fecha: 01-03-99  
Para: DIRECTORES DE CENTRO  
De: Lic. Edgar Bonanella  
Director de Tratamiento y Orientación para Menores.  
Re: Lo indicado.

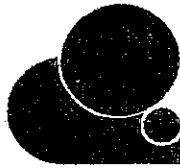
Por este medio refiero a ustedes los siguientes documentos:

1. Oficio 34-99 de fecha 24-2-99, en donde indica la Asesora Jurídica, Licda. Silvia de Linares, que se impartirá un Curso sobre Procedimientos Administrativos, Civiles, laborales, Penales, y Derechos Humanos por lo que ruego tomar nota de la fecha hora y lugar para que hagan presentes.
2. Ruego permitir el acceso al Centro bajo su responsabilidad al Licenciado Ricardo Velásquez Rivera, para que pueda realizar investigación como parte del Trabajo de Campo propuesto dentro del plan de Tesis previo a optar al Título de Abogado y Notario. Indicándole que este acceso es permitido únicamente para los fines académicos que él percibe cualquier otro uso que se le dé a esta información queda terminantemente prohibido.
3. Nuevamente refiero a ustedes fotocopia de la Resolución # 125 del secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en que dentro de sus considerandos dá la Orientación sobre quienes tienen derecho a hacer uso de los diez días hábiles, por considerar que en Ejercicio de sus Funciones están expuestos a contraer Enfermedad Profesional; ruego leer detenidamente y compartir con el Personal bajo su Cargo.
4. Tomar nota de la Fotocopia del Memorandum 36-99, sobre la invitación que hace la Señora Blanca de Herrera para participar en el Campeonato Intersecretaría .../2

*Handwritten signature and date:*  
Bonanella  
5/3/99 g. sel.

*Handwritten signature:*  
Huerfano





SECRETARIA DE  
**bienestar social**  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, C. A.

32 CALLE 9-34, ZONA 11  
TELS.: 4763744 - 4762861  
4763757/58/59

2/...

5. Memorandum CDS 003-99 enviado a todos los Centros T.O.M. por parte del Coordinador de Servicios, Señor Esvin Morales. En reiteradas ocasiones se me han hecho en forma personal estos señalamientos, por lo que ruego mejorar la Coordinación para el efecto: Uso de Transporte.

Atentamente,

  
LIC. EDGAR BONANCE

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION DE TRATAMIENTO Y  
PARA MENORES  
de la Secretaría de Bien  
de la Presidencia de la  
República